

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>15</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>69</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>96</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>114</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>149</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>150</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>153</i>
<i>VARIOS</i>	<i>153</i>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2401/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-22523194-GDEBA-DSTEMTRAGP del Ministerio de Transporte y el expediente EX-2022-4684617-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, los que tramitan conjuntamente, mediante los cuales se propicia la designación del Abogado Carlos Alberto BATTISTA en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y la reserva de su cargo de revista en Planta Permanente con Estabilidad en la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15164, modificada, por Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, en esta instancia, se impulsa la designación del Abogado Carlos Alberto BATTISTA, a partir de la notificación del presente, en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, en consecuencia, corresponder proceder con la mencionada designación;

Que, por otra parte, el nombrado ocupa un cargo de Planta Permanente con estabilidad en el Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Clase A, Grado I, Abogado "A", con 30 horas semanales de labor;

Que por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 23 de agosto, inclusive, de 2022, Carlos Alberto BATTISTA ocupó el cargo de Director del Instituto de Innovación, Transparencia y Parlamento Abierto, dependiente de la Subsecretaría de Modernización de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 599/22 y su similar N° 3773/22, del Presidente de la citada Cámara;

Que oportunamente el agente solicitó la reserva de cargo de revista en el Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2022;

Que, en consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430, corresponde en esta instancia dar por reservado el cargo que el agente BATTISTA detenta en el Ministerio de Gobierno y reservarlo nuevamente a raíz de la presente designación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,

Que, asimismo, se expidió Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por reservado, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del día 1° de enero de 2022 y hasta el 23 de agosto de 2022, inclusive, el cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21,

Código 5-0001-I-A, Clase A, Grado I, Abogado "A", con 30 horas semanales de labor, del agente Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, en razón de su desempeño como Director del Instituto de Innovación, Transparencia y Parlamento Abierto, dependiente de la Subsecretaría de Modernización de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 599/22 y su similar N° 3773/22, ambas emanadas del Presidente del citado Cuerpo Legislativo.

ARTÍCULO 2°. Dar por reservado, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del día 27 de agosto de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, el cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Clase A, Grado I, Abogado "A", con 30 horas semanales de labor, del agente Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), con ajuste a lo normado en el artículo 23 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, en razón de su desempeño como Director del Instituto de Innovación, Transparencia y Parlamento Abierto, dependiente de la Subsecretaría de Modernización de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, para el que fuera designado por la Resolución N° 3951/22 emanada del Presidente del citado Cuerpo Legislativo.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la notificación del presente, al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente, el cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Clase A, Grado I, Abogado "A", con 30 horas semanales de labor, al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), con ajuste a lo normado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, en razón de su desempeño como Subsecretario de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, para el que fuera designado por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Transporte, de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2411/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-34752334-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se tramita la designación de Emiliana TIMOSSO, como Responsable de la Unidad de Auditoría y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Directora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1232/2022 se modificó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobada por Decreto N° 1166/2000 y modificatorios;

Que, mediante Resolución N° 2872/2022, el Director del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación de Emiliana TIMOSSO, en el cargo de Responsable de la Unidad de Auditoría y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Directora, a partir del 6 de octubre de 2022;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 6 de octubre de 2022, en el cargo de Responsable de la Unidad de Auditoría y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Directora, a Emiliana TIMOSSO (DNI N° 29.994.748 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 2415/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-10483784-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se gestiona el traslado definitivo de Miriam Beatriz FERRARI STELLA, junto con su cargo de revista, a la Dirección Operativa - Departamento Zona II Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica y su incorporación al régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y

**CONSIDERANDO:**

Que Miriam Beatriz FERRARI STELLA revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia el traslado definitivo de dicha agente, con su cargo de revista, a la Dirección Operativa - Departamento Zona II Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica y su encuadre en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que tanto la interesada como el Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, el Director Operativo, el Director Provincial de Hidráulica, el Subsecretario de Recursos Hídricos y el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos han prestado su conformidad a la gestión incoada;

Que obra certificación de servicios de la agente de marras;

Que, por lo tanto, debe darse por concedido el pase en comisión de servicios de la agente Miriam Beatriz FERRARI STELLA a la Dirección Operativa - Departamento Zona II Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, a partir del 17 de octubre de 2018 y hasta la fecha de notificación;

Que corresponde dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción interviniente deberá propiciar la correspondiente modificación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que se disponen por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que, a raíz de lo expuesto, debe exceptuarse el presente trámite de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que resulta aplicable a la gestión impulsada lo establecido por los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

UE 135, PRG 1 ACT 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación 999: Agrupamiento Ocupacional 6. Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

UE 129, PRG 10 ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación 999: Agrupamiento Ocupacional 6. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a partir del 17 de octubre de 2018 y hasta la fecha de notificación, el pase en comisión de servicios a la Dirección Provincial de Hidráulica, Dirección Operativa - Departamento Zona II Ensenada, de la agente Miriam Beatriz FERRARI STELLA (DNI N° 18.284.066 - Clase 1967), quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Dirección Provincial de Hidráulica, Dirección Operativa - Departamento Zona II Ensenada, a partir de la fecha de notificación, con su cargo de revista, proveniente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a la agente Miriam Beatriz FERRARI STELLA (DNI N° 18.284.066, Clase 1967), Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, Personal de Apoyo, asignándole un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la siguiente

imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, UE 129, PRG 10 ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación 999: Agrupamiento Ocupacional 6. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción interviniente deberá propiciar la correspondiente modificación de los planteles básicos respectivos, en virtud de las medidas que se disponen por el presente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2417/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-42113466-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Gualberto Arturo BAISTROCCHI eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Isidro, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 4311 del 30 de noviembre de 1993, el doctor Gualberto Arturo BAISTROCCHI fue designado Defensor en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 3 del Departamento Judicial San Isidro;

Que, como consecuencia de la sanción de las Leyes N° 11.922 y N° 12.367, el doctor BAISTROCCHI pasó a desempeñarse como Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Isidro;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto del doctor BAISTROCCHI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el doctor BAISTROCCHI en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor BAISTROCCHI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Gualberto Arturo BAISTROCCHI (DNI N° 10.233.576 - Clase 1952) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2418/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-41202106-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Miguel Ángel GRAGNOLI presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 4929 del 28 de diciembre de 1998, el doctor Miguel Ángel GRAGNOLI fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjuntos de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agentes Fiscales de Primera Instancia;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 21 de diciembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N°

8085 respecto del doctor GRAGNOLI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones respecto del doctor GRAGNOLI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 21 de diciembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Miguel Ángel GRAGNOLI (DNI N° 16.425.550 - Clase 1963) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2445/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-09141720-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de la arquitecta María Bernarda FERNANDEZ LONG en el cargo de Directora de Proyectos Urbanos y de Vivienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 811/21, modificado por Decreto N° 245/22, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Instituto de la Vivienda;

Que se propicia designar, a partir del 18 de marzo de 2022, a la arquitecta María Bernarda FERNANDEZ LONG en el cargo de Directora de Proyectos Urbanos y de Vivienda del citado organismo, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

PRG 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 15: un (1) cargo.

**CRÉDITO**

PRG 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 15: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 18 de marzo de 2022, a la arquitecta María Bernarda FERNANDEZ LONG (DNI N° 20.366.157 - Clase 1968) en el cargo de Directora de Proyectos Urbanos y de Vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y

Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2482/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-41194248-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Fernando Marino BRUNO presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Dolores, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 4292 del 21 de diciembre de 1994, el doctor Fernando Marino BRUNO fue designado Defensor en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2 del Departamento Judicial Dolores;

Que, como consecuencia de la sanción de las Leyes N° 11.922 y N° 12.367, el doctor BRUNO pasó a desempeñarse como Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Dolores;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8.085 respecto del doctor BRUNO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el doctor BRUNO en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor BRUNO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Fernando Marino BRUNO (DNI N° 14.269.430 - Clase 1960) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2483/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-42112509-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Guillermo Edgardo CAMINOS presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 892 del 19 de junio de 2009, el doctor Guillermo Edgardo CAMINOS fue designado Juez del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Quilmes;

Que el mencionado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto del doctor CAMINOS;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de investigaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia de que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido

notificaciones relacionadas con el doctor CAMINOS en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Guillermo Edgardo CAMINOS (DNI N° 14.277.341 - Clase 1960) al cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2484/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-41203618-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Mario Pedro YUTIZ presenta su renuncia al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1114 del 26 de julio de 2010, el doctor Mario Pedro YUTIZ fue designado Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8.085 respecto del doctor YUTIZ;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el doctor YUTIZ en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor YUTIZ respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Mario Pedro YUTIZ (DNI N° 7.601.989 - Clase 1947) al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2486/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-36710628-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la designación de María de los Ángeles MARAZZI en el cargo de Directora de la Dirección de Prestaciones Específicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1166/2000 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que por Resolución N° 3055/2022 el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder

Ejecutivo la designación de María de los Ángeles MARAZZI en el cargo de Directora de la Dirección de Prestaciones Específicas, a partir del 1º de noviembre de 2022;

Que María de los Ángeles MARAZZI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en el Instituto de Obra Médico Asistencial, por lo que corresponde disponer la reserva de su cargo de revista;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de noviembre de 2022, en el cargo de Directora de la Dirección de Prestaciones Específicas, a María de los Ángeles MARAZZI (DNI Nº 24.485.024 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de noviembre de 2022, el cargo que posee María de los Ángeles MARAZZI (DNI Nº 24.485.024 - Clase 1975) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0353-XI-3, Psicopedagogo "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

**DECRETO Nº 2513/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-21406231-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, de la agente María Ayelén Traverso, con destino a la Agencia de Recaudación de Buenos Aires Provincia (ARBA) - Delegación Salliqueló, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Ayelén Traverso revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, Agrupamiento Administrativo, Cargo Administrativo Auxiliar "C", Código 3-0003-VIII-2, Categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, el Intendente Municipal de Salliqueló y la propia agente solicitan su traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, con destino a la delegación de dicha localidad de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires Provincia (ARBA), a partir de la fecha de notificación;

Que tanto la jurisdicción de destino como la de origen y la agente María Ayelén Traverso han prestado su conformidad con relación a la gestión que se propicia;

Que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que se le asigna a la agente citada el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se propicia de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.4.07.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo - U.G. 999: un (1) cargo

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.2.08.00.021: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - U.E. 380 - Programa 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo - U.G. 999: un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la Planilla 26 "Resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social", y la Planilla 27 "Resumen del número de cargos Organismos Descentralizados No Consolidados", según el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Organismos Descentralizados no Consolidados  
Planta Permanente: Instituto Provincial de Lotería y Casinos: un (1) cargo

**AMPLIACIÓN:**

Organismos Descentralizados  
Planta Permanente: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA): un (1) cargo

**ARTÍCULO 3°.** Trasladar a la Jurisdicción 08, Entidad 21, AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA), Delegación Salliqueló, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Ayelén Traverso (DNI N° 32.449.423 - Clase 1986), proveniente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, junto con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Administrativo Auxiliar "C", código 3-0003-VIII-2, asignándole el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.08.00.021: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - U.E. 380 - Programa 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo - U.G. 999: un (1) cargo, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la correspondiente modificación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que se disponen por la presente.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2514/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-42144819-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual tramita la renuncia de Brian Nicolás VILLANUEVA al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, y

**CONSIDERANDO:**

Que Brian Nicolás VILLANUEVA presentó la renuncia, a partir del 7 de diciembre de 2022, al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración, quien había sido designado por Decreto N° 1858/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 7 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por Brian Nicolás VILLANUEVA (DNI N° 35.353.746 - Clase 1990) al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de

Administración, quien había sido designado por Decreto N° 1858/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2529/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-10198244-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita el cambio de régimen horario de la agente Yamila VILLALBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Yamila VILLALBA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Formación y Educación Permanente dependiente de la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que mediante el Decreto N° 325/2022 se estableció, a partir del 1° de febrero de 2022, en el ámbito de la Sede Central y de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud, el régimen general de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias. Asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen para el personal que revistaba al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con Estabilidad y Planta Temporaria Transitorio Mensualizado; Que, consecuentemente, Yamila VILLALBA solicita la extensión de su régimen horario de treinta (30) a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor a la agente Yamila VILLALBA (DNI N° 24.546.277 - Clase 1975), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Formación y Educación Permanente dependiente de la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12, MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 5 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2432/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-33909548-GDEBA-SSJMJDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propician diversas limitaciones y designaciones de los miembros de la Junta Electoral de la Ley N° 15.200, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.200 regula el ejercicio profesional de la terapia ocupacional en la provincia de Buenos Aires y crea el Colegio Profesional de Terapia Ocupacional en el mismo ámbito, el cual funciona con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal y en el que deberán matricularse quienes ejerzan la profesión en la Provincia, en los términos de la mencionada ley;

Que el artículo 52 de la citada ley determina que el Poder Ejecutivo designará una Junta Electoral integrada por no menos de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes;

Que dicha Junta Electoral será integrada también por el/la representante titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien la presidirá;

Que por Decreto N° 656/2021 se designó a los miembros de la Junta Electoral, establecida en el artículo 52 de la Ley N° 15.200;

Que, en representación del Ministerio de Gobierno, fue designada Marianel Soledad GARCÍA AMADO en el cargo de Presidenta de la Junta Electoral y, en representación del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, fue designada María Cecilia PÉREZ ARAUJO como miembro de la misma;

Que, asimismo, en el citado decreto se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.200 al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales;

Que la Ministra de Gobierno propicia la limitación de la designación de Marianel Soledad GARCÍA AMADO en el cargo de Presidenta de la Junta Electoral, atento a su renuncia como funcionaria en el mencionado organismo, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de enero de 2022, de Jorge Vicente Eneas PICCOLI, actual Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública;

Que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la limitación de la designación de María Cecilia PÉREZ ARAUJO en el cargo de miembro de la Junta Electoral y la designación en su reemplazo de Mariana Soledad CABAÑAS, actual Directora de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Servicios Administrativos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha intervenido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1° de enero de 2022, la designación de Marianel Soledad GARCÍA AMADO (DNI N° 34.649.509 - Clase 1989) en el cargo de Presidenta de la Junta Electoral establecida en el artículo 52 de la Ley N° 15.200, dispuesta oportunamente por Decreto N° 656/2021.

ARTÍCULO 2º. Limitar, a partir del 21 de septiembre de 2021, la designación de María Cecilia PÉREZ ARAUJO (DNI N° 29.857.244 - Clase 1983) en el cargo de miembro de la Junta Electoral, dispuesta oportunamente por Decreto N° 656/2021.

ARTÍCULO 3º. Designar, a partir del dictado del presente acto administrativo, a Jorge Vicente Eneas PICCOLI (DNI N° 21.451.883 - Clase 1970), actual Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobierno, en el cargo de Presidente de la Junta Electoral establecida en el artículo 52 de la Ley N° 15.200, y a Mariana Soledad CABAÑAS (DNI N° 31.048.490 - Clase 1984), actual Directora de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Servicios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como miembro de la Junta Electoral.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2433/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-08647002-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita el cambio de régimen horario de la agente María Laura CUEVAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Laura CUEVAS revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara";

Que mediante el Decreto N° 325/2022 se estableció, a partir del 1° de febrero de 2022, en el ámbito de la Sede Central y de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud, el régimen general de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias. Asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen para el personal que revistaba al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con Estabilidad y Planta Temporaria Transitorio Mensualizado;

Que, consecuentemente, María Laura CUEVAS solicita la extensión de su régimen horario de treinta (30) a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor a la agente María Laura CUEVAS (DNI. 22.346.957 - Clase 1972), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara - Dirección de Formación y Educación Permanente.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2434/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2018-25835527-GDEBA-DDDPRLEMEGP de la Dirección General de Cultura y Educación, por el cual se tramita enmarcar la designación del agente Juan José ALARCÓN, en los términos de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, y en el Régimen Previsional de la Ley N° 10.593, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 7880/86, se designó al agente Juan José ALARCÓN en cargo de Planta Permanente bajo el régimen de la Ley N° 10.430, a partir de su notificación, lo que acaeció el 6 de noviembre de 1986, en el ámbito del entonces Ministerio de Economía;

Que, posteriormente, ALARCÓN fue trasladado a la Dirección General de Cultura y Educación, revistando actualmente en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430, en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la referida jurisdicción;

Que se aduna certificado de discapacidad, emitido con fecha 14 de septiembre de 2017 por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de La Plata (H.I.G.A. Gral. San Martín), con validez hasta el 14 de septiembre de 2027;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que corresponde incluir al agente Juan José ALARCÓN en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, a partir de la fecha de su designación en la Administración Pública -6 de noviembre de 1986-;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incluir en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 6 de noviembre de 1986, al agente Juan José ALARCÓN (DNI N° 12.963.334 - Clase 1959), en los alcances de la Ley N° 10.592, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional - Clase A - Código 5-0304-I-A - Arquitecto Profesional de Datos "A", Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

# RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### RESOLUCIÓN N° 4892-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19720557-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Magali GOROSTIDI en el Hospital Zonal General de Lobos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Magali GOROSTIDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 634/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-09014189-GDEBA-HZGLMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Magali GOROSTIDI (D.N.I 37.052.956 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4893-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-22629553-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina CARRASCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cristina CARRASCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1140/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-11984744-GDEBA-HZGADCBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Cristina CARRASCO (D.N.I. 23.054.888 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4894-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25741318-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Nicolás SENAS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Héctor Nicolás SENAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 361/21 del Ministerio de Salud se reconocieron los servicios prestados por parte de la agente como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 8 octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-04803300-GDEBA-HSEDRMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Susana CUELLO, concretado mediante Resolución N° 1884/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Héctor Nicolás SENAS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Héctor Nicolás SENAS (D.N.I 38.859.866 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 021 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4895-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-26752276-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Mariela SAUCEDO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Mariela SAUCEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que para la designación se propicia utilizar la vacante dispuesta mediante RESOL-2018-2285-GDEBA-MSALGP.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-35142857-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, durante el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03236585-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Sandra Mariela SAUCEDO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sandra Mariela SAUCEDO (D.N.I 30.877.393 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4896-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14749024-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gladys Mirna BLANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gladys Mirna BLANCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Mario Salomón AMARILLA, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gladys Mirna BLANCO (D.N.I. 28.128.886 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Gladys Mirna

BLANCO (D.N.I. 28.128.886 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4897-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07193137-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara FERNANDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amalia Beatriz TELLECHEA, concretada mediante Resolución N° 1609/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bárbara FERNANDEZ (D.N.I. N° 36.823.920 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4898-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-07505443-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Blas OLIVERI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3345-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Blas OLIVERI (D.N.I. 37.055.279 - Clase 1992), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas

semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3345-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Blas OLIVERI (D.N.I. 37.055.279 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 15 de diciembre de 2021, al profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4899-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02728541-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina FERNANDEZ MASTROPIERRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 740/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Agustina FERNANDEZ MASTROPIERRO (D.N.I. N° 31.708.269 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 740/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina FERNANDEZ MASTROPIERRO (D.N.I. N° 31.708.269 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4900-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15193973-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Irene Evangelina Soraya PAREDES, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Irene Evangelina Soraya PAREDES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2494/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03012308-GDEBA-HZGLMMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Irene Evangelina Soraya PAREDES una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Irene Evangelina Soraya PAREDES (D.N.I 40.186.445 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4901-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15420406-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Karina MEDINA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Karina MEDINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de servicios prestados por parte de la agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 20 de julio de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01408099-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luisa GIL, concretado mediante Resolución N° 2533/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a Lorena Karina MEDINA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se

desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lorena Karina MEDINA (D.N.I 26.944.129 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4902-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20219455-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Noemi D'ALESSANDRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Noemi D'ALESSANDRO como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1962/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07545962-GDEBA-HIGAPFMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Noelia Noemi D'ALESSANDRO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Noemi D'ALESSANDRO (D.N.I 36.736.150 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4903-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05952645-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paola Daniela ZENTENO BURGOS por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1581/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Paola Daniela ZENTENO BURGOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Daniela ZENTENO BURGOS (D.N.I. 19.069.565 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1581/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Daniela ZENTENO BURGOS (D.N.I. 19.069.565 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36)

horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada Paola Daniela ZENTENO BURGOS (D.N.I. 19.069.565 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4904-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18444565-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Lucas Joaquin RAMOS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Joaquin RAMOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 14 de noviembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 14 de noviembre del 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Roberto LIFRIER, concretado mediante Resolución 11112 N° 64/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lucas Joaquin RAMOS (D.N.I. 39.099.403 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI -Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) -Código: 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4905-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17271969-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de María Macarena DERMAN en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Macarena DERMAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de julio del 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 1902/18 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio del 2018, en un cargo de Planta permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz DELIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 648/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, en el marco de lo

establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Macarena DERMAN (D.N.I. 37.756.687 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4906-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17007302-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramona Mariana RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramona Mariana RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 26 de junio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1911/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 26 de junio del 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alicia LESCANO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 2146/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ramona Mariana RODRIGUEZ (D.N.I. 29.832.525 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y

ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 4907-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02809558-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia IBARRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 1812/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte provisional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002, María Eugenia IBARRA debe efectuar el aporte provisional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia IBARRA (D.N.I. N° 33.528.485 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1812/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia IBARRA (D.N.I. N° 33.528.485 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4909-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-26582204-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Licenciado en Psicología Asistente Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, seis (6) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia AGUADO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 361/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia AGUADO (D.N.I. N° 31.722.708 - Clase 1985) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 361/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia AGUADO (D.N.I. N° 31.722.708 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4910-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-07394295-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Eduardo PALLAVICINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4369/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Eduardo PALLAVICINI (D.N.I. 31.657.702 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-4369-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Eduardo PALLAVICINI (D.N.I. 31.657.702 - 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4911-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-02814422-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Ana FADON, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1313/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Ana FADON (D.N.I. 31.531.534 - Clase 1985), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1313/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Natalia Ana FADON (D.N.I. 31.531.534 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4912-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17846108-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Antonella ALMADA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Antonella ALMADA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-01322256-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06399060-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Néilda GIROLLET, concretado mediante Resolución N° 1849/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que, Jessica Antonella ALMADA debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jessica Antonella ALMADA (D.N.I 37.482.479 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud del establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4913-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04352183-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución

citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes. Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pamela Sabrina YUJRA VENTURA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Viviana Laura CASELLATO, concretado mediante Resolución N° 1734/2018 del Ministerio de Salud.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-19656326-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de Pamela Sabrina YUJRA VENTURA como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 2 de diciembre de 2021.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/2014.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, a partir del 3 de diciembre de 2021 por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pamela Sabrina YUJRA VENTURA (D.N.I. N° 19.054.731 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/2014.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 427 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4914-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18935574-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Miguel MACCHIOLI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Miguel MACCHIOLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 15 de febrero del 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/18, del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de febrero de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana DI CIANNI, concretado mediante Resolución N° 316/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Martín Miguel MACCHIOLI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2018, en el marco de lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Martín Miguel MACCHIOLI (D.N.I. 31.820.710- Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 15 de febrero del 2018, el agente mencionado en el artículo 1º de estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4915-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18408753-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ildo Gabriel FERREIRA LIMA TAVARES en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ildo Gabriel FERREIRA LIMA TAVARES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luisa TORANZO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ildo Gabriel FERREIRA LIMA TAVARES (D.N.I. 21.017.588 - Clase 1969) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4916-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-09029736-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana PAPAGNI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2839/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana PAPAGNI (D.N.I. 34.851.104 - Clase 1989), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2839/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana PAPAGNI (D.N.I. 34.851.104 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4917-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17605346-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Víctor Manuel BARRIONUEVO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Víctor Manuel BARRIONUEVO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Pierino GORDILLO, concretado mediante Resolución N° 316/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Víctor Manuel BARRIONUEVO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Víctor Manuel BARRIONUEVO (D.N.I N° 29.803.955 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo de 2018, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 4918-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00602377-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 11 de enero de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alan Xavier WEIMBERG, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de enero de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 4456/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 11 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Alan Xavier WEIMBERG (D.N.I. 33.424.802 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4456/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Alan Xavier WEIMBERG (D.N.I. 33.424.802 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 4919-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14925557-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstetricia - Licenciado en obstetricia Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Daniela OREJON CARNIEL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3499/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Familiar y Salud de la Municipalidad de Tigre, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Daniela OREJON CARNIEL (D.N.I. 32.766.824 - Clase 1987), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3499/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Daniela OREJON CARNIEL (D.N.I. 32.766.824 - Clase 1987) para desempeñar el cargo Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Familiar y Salud de la Municipalidad de Tigre, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4920-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-03639092-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Ariel CARAMIGNOLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4112/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Ariel CARAMIGNOLI (D.N.I. 30.823.226 - Clase 1984), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4112/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Ariel CARAMIGNOLI (D.N.I. 30.823.226 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4921-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-16833933-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo German BUSTOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo German BUSTOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 5 de junio del 2017;

Que mediante Resolución N° 1434/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 5 de junio del 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Alejandra ROUCH, concretado mediante la Resolución 11112 N° 2684/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Facundo German BUSTOS (D.N.I. 28.060.533 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4922-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04368388-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tamara Lorena SANCHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Tamara Lorena SANCHEZ,, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tamara Lorena SANCHEZ (D.N.I. 34.632.742 - Clase 1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1313/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Lorena SANCHEZ (D.N.I. 34.632.742 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4923-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05846903-GDEBA-HIGACMDPMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Martín LANDI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Martín LANDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2104/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Martín LANDI (D.N.I. 28.312.716 - Clase 1980) como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 460/20 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Martín LANDI (D.N.I. 28.312.716 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2104/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4924-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18793169-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Juliana Mariel MARTINEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Mariel MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 7 de agosto del 2017.

Que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 7 de agosto del 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Lidia PUGLIA, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1683/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juliana Mariel MARTINEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Juliana Mariel MARTINEZ (D.N.I. 35.855.944 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de agosto del 2017, la agente citada en el artículo 1° e la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4925-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11151736-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 22 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina Soledad GALLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Yanina Soledad GALLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Soledad GALLO (D.N.I. 28.984.631 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1218/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Soledad GALLO (D.N.I. 28.984.631 - Clase 1981) para desempeñar el cargo Médica, Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4926-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11027127-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Víctor Mariano FALIVENE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Víctor Mariano FALIVENE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Víctor Mariano FALIVENE (D.N.I. 20.673.594 - Clase 1969), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3452/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Víctor Mariano FALIVENE (D.N.I. 20.673.594 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4929-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05951073-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Beatriz PALACIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2858/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Beatriz PALACIO (D.N.I. N° 31.937.376 - Clase 1.985), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2858/20 del Ministerio de Jefatura de gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Beatriz PALACIO (D.N.I. N° 31.937.376 - Clase 1.985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4927-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17877663-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gaston Nicolas MAGRINO DELESCABE en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gaston Nicolas MAGRINO DELESCABE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir del 18 de septiembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 198/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 18 de septiembre del 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Oscar FUENTES, concretado mediante Resolución 11112 N° 28/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gaston Nicolas MAGRINO DELESCABE (D.N.I. 31.980.677 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4928-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05953181-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Miguel Ángel FERRANDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Julio Ezequiel AROSA, concretado mediante Resolución N° 1734/18 del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-19347338-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médica Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 30 de noviembre de 2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad,

equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E, EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Miguel Ángel FERRANDO (D.N.I. 32.318.705 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4930-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14849362-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 4 de noviembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Alejandra GALVAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Verónica Alejandra GALVAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Alejandra GALVAN (D.N.I. 29.936.977 - Clase: 1983) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2196/14 del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Alejandra GALVAN (D.N.I.: 29.936.977 - Clase: 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 4 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4931-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-14960487-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 25 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1749/15;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 25 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico MARTINEZ (D.N.I. 27.254.041 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1749/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico MARTINEZ (D.N.I. 27.254.041 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de octubre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4932-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-8860686-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 12 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Emmanuel SEOANE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del agente Emmanuel SEOANE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Emmanuel SEOANE, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad, a partir del 12 de octubre de 2018.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emmanuel SEOANE (D.N.I. 28.869.272 - Clase 1981), como Licenciado en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 826/17 E del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emmanuel SEOANE (D.N.I. 28.869.272 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 12 de octubre de 2018, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Emmanuel SEOANE (D.N.I. 28.869.272 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad, a partir del 12 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 62-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-32188975-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica y sus Anexos I y II, suscriptos por la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ingeniería y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de febrero de 2019, se celebró un Convenio Marco, aprobado por Resolución Ministerial N° RESO-2019-400-GDEBA-MJGP, con la finalidad de favorecer la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con el objeto de llevar adelante actividades de cooperación institucional, asesoramiento y asistencia, a los fines de fortalecer los procesos de gestión pública y las capacidades estatales existentes;

Que, por su parte, la Universidad Nacional de La Plata a través del Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería, brindará asesoramiento técnico al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el procesamiento de datos, formulaciones de hipótesis y elaboración de informes técnicos vinculados a temas de interés ministerial;

Que, el estudio a realizar refiere a la evolución de la pandemia ocasionada por el SARS-Cov-2, en dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, tanto como espacios de alojamiento de personas privadas de su libertad así como ámbitos laborales del personal de dicha institución penitenciaria;

Que, en ese contexto, en el marco de las acciones previstas en el Convenio Específico en cuestión se acuerda la propuesta de asistencia técnica y cronograma de actividades que obran en el Anexo I del instrumento precitado;

Que, en ese sentido, las partes designarán un responsable ad-hoc por cada una de ellas;

Que, asimismo, acuerdan que las tareas a ejecutarse, metodologías de trabajo, cronogramas y presupuestos serán las detalladas conforme al citado Anexo I;

Que, de acuerdo a lo estipulado en dicho Convenio, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos abonará a la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ingeniería por las actividades detalladas, la suma total de pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro (\$169.574,00), a efectuarse en dos (2) cuotas de pesos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete (\$84.787,00) según el presupuesto de asistencia técnica detallado en el Anexo II del Convenio en cuestión;

Que el Convenio Específico entrará vigencia a partir de su aprobación y se extenderá por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado por un periodo similar, en forma expresa antes de su terminación;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada

por su similar Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y sus Anexos I y II suscriptos digitalmente el 17 de noviembre de 2022, por Andrea Mariana Varela - Vicepresidente Institucional de la Universidad Nacional de La Plata-, el 14 de noviembre de 2022, por Marcos Actis -Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata- y el 1° de diciembre de 2022, por quien suscribe; cuyos textos se encuentran contenidos en el documento GEDO IF-2022-41395676-GDEBA-MJYDHGP el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 27- Act 1- In 3 - Ppr 4 - Ppa 1- Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 520 - (\$169.574) -Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-41395676-GDEBA-  
MJYDHGP

5e461a1175a56c5de0b3a210138a99233f888790fced057032bfe287cddca445 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 96-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-38480864-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de un cargo en la Escribanía General de Gobierno, a partir del 1° de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Escribana General de Gobierno solicitó se propicie la designación de Karina Inés SIRI en el cargo de Escribana Adscripta, para cubrir un cargo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 2.595/11 y artículos 7° y 8° de la Ley N° 10.830, con retribución equivalente a Director, a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que, en consecuencia, peticionó se proceda a limitar, a partir de esa misma fecha, a Karina Inés SIRI, en el cargo de Escribana Delegada, para el que fue designada mediante DECTO-2017-146-E-GDEBA-GPBA, de fecha 23 de mayo de 2017;

Que el cargo mencionado, se encuentra aprobado por el Decreto N° 2.595/11 de fecha 7 de diciembre de 2011, que determinó la estructura orgánico funcional de la Escribanía General de Gobierno;

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, corresponde proceder a conceder a Karina Inés SIRI la reserva de su cargo revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 13, Clase 1, Grado VI - 4-0006-VI-1, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que el cargo de Escribana Adscripta se encuentra vacante en virtud de lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Karina Inés SIRI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Karina Inés SIRI (D.N.I. 23.052.918 - Clase 1973), en el cargo de Escribana Delegada de la Planta Permanente Sin Estabilidad de la escala salarial de la Ley N° 10.430, con retribución equivalente a Jefa de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 2.595/11, artículo 17 de la Ley N° 10.830 y los artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Karina Inés SIRI (D.N.I. 23.052.918 - Clase 1973), en el cargo de Escribana Adscripta en los términos del artículo 3 del Decreto N° 2.595/11 y artículos 7 y 8 de la Ley N° 10.830, con retribución equivalente a Director, de conformidad con lo establecido en artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de noviembre de 2022, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 13, Clase 1, Grado VI - 4-0006-VI-1, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Karina Inés SIRI (DNI 23.052.918 - Clase 1973), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 97-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-40999858-GDEBA-DDDPPMJDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Romina Paola DI SILVERIO en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia, a partir del 1° de noviembre de 2022, la designación de Romina Paola DI SILVERIO en el cargo de Directora de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos prestó la debida conformidad para la prosecución del presente trámite;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante a partir de la renuncia presentada por Emilia EIZMENDI desde el 01/11/2022, que tramita por EX-2022-40928754-GDEBA-DDDPPMJDHGP;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Romina Paola DI SILVERIO (D.N.I. 35.399.647 - Clase 1990) en el cargo de Directora de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 889-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-42658317-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP, por el cual se propicia la prórroga de los coeficientes de distribución a las Municipalidades, correspondientes al año 2023, determinados en la Resolución N° 316/12 del Ministerio de Economía, de los recursos a que refieren respectivamente el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 13.163 y el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 13.010 -ambos modificados por la Ley N° 13.403-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1966/06 reglamentó la distribución a las Municipalidades de los recursos del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” con destino al tratamiento y disposición final de residuos fijada en el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 13.163 (según texto de la Ley N° 13.403);

Que asimismo el referido Decreto reglamentó la distribución de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el tramo descentralizado de acuerdo a lo determinado en el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 13.010, modificado por la Ley N° 13.403;

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1966/06 el Ministerio de Economía elabora anualmente los coeficientes de distribución de los recursos del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” a que refiere el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 13.163, sobre la base de los datos de población de cada Municipio suministrados por la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, siendo los mismos de aplicación para la distribución de recursos establecida en el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 13.010, modificado por la Ley N° 13.403;

Que la Dirección Provincial de Estadística dependiente de esta cartera Ministerial ha ratificado la información suministrada en el año 2012 respecto a los datos de población de cada Municipio tomando como base el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, correspondiendo prorrogar los coeficientes establecidos en la Resolución N° 316/12, tal como se efectuara, oportunamente, mediante las Resoluciones N° 180/13, 209/14, 8/15, 235/16, 264/17 E, 688/18 del Ministerio de Economía y las Resoluciones N° 9/20, 14/21 y 586/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6° del Decreto N°1966/06;

Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, durante el ejercicio 2023, la Resolución N° 316/12 del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 859-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-35117976-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 25.377/22, promulgada por Decreto N° 585/22, por la que se propone desafectar como Distrito Uso Específico (UE) el predio identificado catastralmente como: Circ. IV, Secc. Y, Fr. I, Parcela 1b (parte) y Parcela 5 (parte), para ser afectado como Distrito de Equipamiento Específico (EE), destinado a radicar el Centro Interinstitucional de Investigaciones Marinas (CIIM) de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP).

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de General Pueyrredón, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N°

8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 25.377/22, promulgada por Decreto N° 585/22 mediante la cual el Municipio de General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-42457748-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2022-42457748-GDEBA-  
DTLMGGP

d26869cac9e7549226c378ba6944cc53669a34874e98ff2b4741e92861fd8bc0 [Ver](#)

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 4-IVMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27711973-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del Convenio de Adhesión y su adenda, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de General San Martín;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "Recupero de fondos por código de descuento" y otra relativa la "Eximición de Pago de Tasas y Derechos";

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de General San Martín en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones; Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto – Ley N° 9573/80;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA" y su Adenda, celebrados entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de General San Martín, que como CONVE-2022-27661914-GDEBA-DTAIV e INLEG-2022-43965616-GDEBA-DTAIV, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de

Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General

#### ANEXO/S

CONVE-2022-27661914-GDEBA-DTAIV	74d833afb2b78d6aa5b80e48fd9c09d95952a0b9f413a2a9eb07c4cce07de7aa	<a href="#">Ver</a>
INLEG-2022-43965616-GDEBA-DTAIV	103224468b97096c697f165b79a9d97b39c2d80a58b88788559a13ef96d55ca8	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 5-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27650136-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del Convenio de Adhesión y su adenda, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de HURLINGHAM;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "Recupero de fondos por código de descuento" y otra relativa la "Eximición de Pago de Tasas y Derechos";

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de HURLINGHAM en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;

Por ello,

#### EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA" y su Adenda, celebrados entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Hurlingham, que como CONVE-2022-27662055-GDEBA-DTAIV e INLEG-2022-43966773-GDEBA-DTAIV, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General

#### ANEXO/S

CONVE-2022-27662055-GDEBA-DTAIV	362c2b27b2a2b028079528d0ee0f852ad6332ee28684325754b0381bed6a7cf1	<a href="#">Ver</a>
INLEG-2022-43966773-GDEBA-DTAIV	bd22cf1ab93d4b713f953379763db3ae06317271da4f4e34dfe6e4a5cfc8b8ff	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 7-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N°EX-2022-25691992-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE QUILMES en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió y aprobó por RESO-2022-1130-GDEBA-IVMHYDUGP el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de QUILMES;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al “Recupero de fondos por código de descuento” y otra relativa la “Eximición de Pago de Tasas y Derechos”;

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Quilmes en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones,

Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - “BUENOS AIRES CREA”, celebrada entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Quilmes, que como INLEG-2022-44302363-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

**ANEXO/S**

INLEG-2022-44302363-GDEBA-DTAIV

801ad4964932c5df0acc188d3601c5a5067a2f6c819b1b54833ca69ee22ae30a [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 5-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-01056322-GDEBA-OPCGP, las Leyes Nros. 15.394, 13.767 y 13.981; el Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/2022, la Resolución N° 360/CGP/2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1314/22 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 7° del Decreto N° 1314/22 modificó el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, quedando establecido que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, en el marco de la Ley N° 13.767, sea el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, posteriormente, se sancionó la Ley N° 15.394 que aprobó el Presupuesto Anual de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2023;

Que mediante los artículos 75 y 76 de la mencionada Ley de Presupuesto se introdujeron modificaciones en la Ley N° 13.767 y Ley N° 13.981, quedando establecido que será la Autoridad de Aplicación la que llevará el Registro Único de Proveedores y Licitadores;

Que, en virtud de lo expuesto, a partir de la entrada en vigencia de la Ley, con fecha 01 de enero del 2023, es el Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, quien tiene a su cargo el Registro Único de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 360/CGP/2019 se aprobó el “Régimen y Trámite de Inscripción y Actualización de Proveedores y Licitadores del Estado” que establece la forma y plazos para la actualización de credenciales de los proveedores inscriptos;

Que actualmente se están llevando adelante las gestiones necesarias para efectivizar el traspaso del Registro Único de Proveedores y Licitadores desde la órbita de la Contaduría General de la Provincia a la órbita de este Organismo;  
Que este Organismo Provincial, en cumplimiento de su función de Autoridad de Aplicación en materia de compras y contrataciones públicas, tiene la obligación de velar por la ininterrumpida gestión de los procedimientos de compras, con el fin de asegurar la provisión de bienes y servicios necesarios para la satisfacción del interés público comprometido;  
Que, en dicho contexto, resulta necesario asegurar el normal funcionamiento del Registro sin interrupciones ni dilaciones hasta tanto dicha transición se encuentre completamente efectivizada;  
Que en tal sentido, por la presente se propicia prorrogar los vencimientos de las credenciales de proveedores que hayan operado u operen desde el día 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023, las que se considerarán válidas en el marco de los procedimientos de compras y contrataciones que impulsen los organismos de la Administración Provincial;  
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno, y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del Decreto N° 1314/2022;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en el Registro Único de Proveedores y Licitadores, los vencimientos de las credenciales de proveedores que hayan operado u operen desde el día 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.  
ARTÍCULO 2º: Establecer que, aquellos proveedores y licitadores que se encuentren comprendidos en la prórroga establecida en el artículo 1, deberán presentar la Declaración Jurada que se aprueba como Anexo Único, como parte integrante de la presente (IF-2023-010057173-GDEBA-OPCGP).  
ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-01057173-GDEBA-OPCGP c5dfca648af1ec688932db7a52550f0109e0536261bbc81a1064bb0793ec67cc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 6-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-01056322-GDEBA-OPCGP, el Decreto-ley N° 7647/70, la Resolución N° RESO-2023-5-GDEBA-OPCGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2023-5-GDEBA-OPCGP, se aprobó la prórroga en el Registro Único de Proveedores y Licitadores, de los vencimientos de las credenciales de proveedores que hayan operado u operen desde el día 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023;  
Que en el artículo 2 de la misma se estableció que aquellos proveedores y licitadores que se encuentren comprendidos en la prórroga establecida en el artículo 1, deberán presentar la Declaración Jurada que se aprobó como Anexo Único;  
Que, no obstante, atento a un error material involuntario se ha consignado erróneamente el número de documento electrónico correspondiente al anexo aprobado;  
Que, de esta manera, corresponde rectificar el Artículo 2 de la Resolución N° RESO-2023-5-GDEBA-OPCGP, a los fines de identificar correctamente el Anexo aprobado;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado en el Artículo N° 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 2 de la Resolución N° RESO-2023-5-GDEBA-OPCGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que, aquellos proveedores y licitadores que se encuentren comprendidos en la prórroga establecida en el artículo 1, deberán presentar la Declaración Jurada que se aprueba como Anexo Único, como parte integrante de la presente (IF-2023-01057173-GDEBA-OPCGP).  
ARTÍCULO 2º: Registrar, dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 7-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-44272043-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de Juan Fernando CADAVID VARGAS en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Fernando CADAVID VARGAS comunica que no tomará posesión del cargo en la categoría Investigador Adjunto de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, en el que fuera designado por Decreto N° 1419/22;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto el nombramiento incoado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Juan Fernando CADAVID VARGAS (DNI N° 19.093.869 - Clase 1988) en la categoría Investigador Adjunto de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, en el que fuera designado por Decreto N° 1419/22, por no haber tomado posesión del cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Villar**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 8-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-43177652-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Federico Martin CASANOVA, a partir del 16 de diciembre de 2022, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, el agente Federico Martin CASANOVA presenta la renuncia a partir del 16 de diciembre de 2022, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designado oportunamente por Decreto N° 1960/12;

Que en el orden n° 5, obra la baja de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Federico Martin CASANOVA (DNI N° 24.343.408, Clase 1975, Legajo de Contaduría N° 361.104) a partir del 16 de diciembre de 2022, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Villar**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 9-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-42671811-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Matías Ricardo SILICANI, a partir del 1º de enero 2023 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 3, el agente Matías Ricardo SILICANI, presenta la renuncia, a partir del 1º de enero de 2023, al cargo de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;  
Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que en el orden n° 19, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal.  
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Matías Ricardo SILICANI (DNI 31.227.654, Clase 1985, Legajo de Contaduría N° 361075), a partir del 1º de enero de 2023, al cargo de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

**RESOLUCIÓN N° 10-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-43958305-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Santiago TETTAMANTI, a partir del 1º de enero 2023 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, el agente Santiago TETTAMANTI, presenta la renuncia, a partir del 1º de enero de 2023, al cargo de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;  
Que en el orden n° 5, el agente comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;  
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Santiago TETTAMANTI (DNI N° 38.670.824, Clase 1996, Legajo de Contaduría N° 370.658), a partir del 1º de enero de 2023, al cargo de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la

Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 20-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-35043590-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 61/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-8430-PAB22), tendiente a contratar la provisión de instrumentos musicales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2022-592-GDEBA-DGAMSGP de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo texto luce agregado en orden 38 y 40, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-6402-PAB22), para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 7 de diciembre de 2022, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 71-;

Que en orden 81 la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa manifestó que persiste la necesidad de contar con la provisión oportunamente requerida, solicitando la realización de un segundo llamado y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 5 de fecha 15 de diciembre de 2022 -orden 91-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-8430-PAB22 -orden 99-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema P.B.A.C. para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-00592620-GDEBA-DPREMSGP, ha tomado nota de la erogación que por la presente se pretende realizar -orden 102-;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 61/22 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-6402-PAB22), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-8430-PAB22) y apruebe la documentación que la regirá;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 61/2022 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-6402-PAB22), tendiente a lograr la provisión de instrumentos musicales, propiciada por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 61/2022 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-6402-PAB22), ante la ausencia de firmas oferentes acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 5 de fecha 15 de diciembre de 2022, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 61/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-8430-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un Presupuesto Oficial estimado de Pesos Dos Millones Doscientos Nueve Mil Quinientos (\$2.209.500,00).

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego

de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-00971960-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 61/22 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-8430-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma P.B.A.C., cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023: Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$559.500,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.650.000,00).

ARTÍCULO 7°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los Artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 61/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-8430-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 61/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-8430-PAB22), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI	Dependencia
Sergio Oscar SANDOVAL	23.414.991	Dirección de Intendencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-00971960-GDEBA-DCYCMSGP

f9bd128fe6c11274886338e7d68481f1960e918c02947084441833b5a094d8f3 [Ver](#)

#### MINISTERIO DE SALUD

#### RESOLUCIÓN N° 238-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el Decreto N° 1572/22, el EX-2022-41550092-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el cambio de jurisdicción de los/as profesionales residentes de diversas especialidades que se encuentran realizando la residencia en el Hospital Municipal "Eva Perón" de Merlo, a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que el Artículo 87° del Anexo I del Decreto N° 1572/22, prescribe "...En casos excepcionales, podrán incorporarse residentes (...) de otras jurisdicciones, cuando hubiesen quedado cargos vacantes en (...) la residencia, con posterioridad

*al último llamado a readjudicación y hasta la fecha de apertura de inscripción al concurso anual venidero (...) Para poder presentarse, el/la residente deberá acreditar el cumplimiento del programa de la especialidad hasta el momento de la solicitud y haber ingresado por convocatoria pública y abierta. En todos los casos, se evaluará la adecuación formativa de el/la residente al programa provincial de residencias”;*

Que a orden N° 4, los/as residentes acreditan, mediante certificado expedido por la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), el cumplimiento del programa de la especialidad y el ingreso por convocatoria pública y abierta;

Que el cambio de jurisdicción implica que los/as residentes que se incorporen al Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el “Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud”, aprobado por Decreto N° 1572/22;

Que, en todos los casos, se realizó una evaluación pormenorizada para la adecuación formativa de el/la residente al Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud de cada una de las especialidades;

Que facilita el cambio de jurisdicción de los/as profesionales la realización igualitaria y equitativa de los programas de formación de cada especialidad entre los/as residentes con financiación provincial o municipal;

Que existe disponibilidad de cupos vacantes, con financiación provincial, para las distintas especialidades del Hospital Municipal “Eva Perón” de Merlo, siendo vital la ecuanimidad entre los programas formativos y las estructuras docentes que comparten los/as residentes provinciales y municipales;

Que especial consideración merecen los/as residentes municipales de la especialidad oftalmología, atento a que no existen residentes con financiación provincial en la misma sede, pese a que el programa de formación utilizado en la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) se equipara al programa provincial de la especialidad;

Que, los ajustes que sean necesarios para acoger a los/as residentes oftalmología, se realizarán mediante la adecuación del equipo pedagógico regional y la coordinación de las residencias provinciales de oftalmología;

Que el Hospital Oftalmológico “Norberto Di Próspero” de Tres de Febrero, perteneciente a la Región Sanitaria VI, resulta ser sede de la residencia de oftalmología, formando parte de la red provincial de residencias;

Que conforme el Artículo 1° del “Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud”, la red de residencias *“Constituye una política y una orientación estratégica para el desarrollo de la futura fuerza laboral en toda la red de efectores del Sistema de Salud de la Provincia, contemplando la extensión, la interculturalidad, y la diversidad de necesidades de la misma, cuyo propósito es la formación integral de profesionales en diversos campos especializados del equipo de salud, para promover un modelo de atención y cuidado que garantice el derecho a la salud de la población.”;*

Que el Artículo 2° del mencionado Reglamento, define a la residencia como *“...un sistema de formación de posgrado intensivo en servicio, que articula sinérgicamente estudio y trabajo, dirigido a las disciplinas y especialidades que integran el equipo de salud en todos sus niveles de atención. Su propósito es formar a la futura fuerza laboral requerida para dar respuesta a la complejidad de los problemas de salud de la población de la provincia Buenos Aires, implementar las políticas sanitarias definidas como prioritarias y fortalecer la salud comunitaria, a partir de un modelo de atención y cuidado de calidad que garantice el derecho a la salud”;*

Que el Artículo 3° del Anexo I aprobado por Decreto N° 1572/22 determina que la residencia tiene entre sus principales propósitos *“...e. Promover la formación de profesionales con un marcado perfil para la inserción laboral en todo el sistema de salud provincial y municipal favoreciendo la integración del mismo y el desarrollo local...”;*

Que han tomado de su competencia la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, a orden N° 15, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a orden 17, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a orden N° 19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1572/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cambio de jurisdicción de los/as profesionales residentes de diversas especialidades que se mencionan en el anexo (IF-2022-41559198-GDEBA-DFYEPMSALGP), que pasa a formar parte integrante de la presente, en las condiciones que allí se detallan, conforme lo normado por el artículo 87° del Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” a dictar y promover todas las medidas necesarias para implementar el cambio de jurisdicción aprobado por el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. El cambio de jurisdicción, aprobado por el artículo 1° del presente acto administrativo, tendrá efecto retroactivo al 1° de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-41559198-GDEBA-  
DFYEPMSALGP

f39ac832bf74a9603aff96c20646ca09f6a4b9021b5f9f4740da8f3a08250f72 [Ver](#)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 8607-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-37797163-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/22 tendiendo a contratar la provisión de REACTIVOS DE SEROLOGIA (HEMOTERAPIA).

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 21.474.810,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de REACTIVOS DE SEROLOGIA (HEMOTERAPIA).

, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 10/22, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de REACTIVOS DE SEROLOGIA (HEMOTERAPIA). Con fecha y hora de apertura el día 19/01/2023 de Enero 2023 a las 9 hs.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

**ARTÍCULO 5:** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Noelia Sanchez (Leg:0000315657 ); Marta Ruiz Diaz (Leg:0000672275 ) Maite Ayala (Leg: 0000362858).

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$ 21.394.480,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$ 80.330,00

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 3-HZGADCBMSALGP-2023**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Enero de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-41341351-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 21/23 para la adquisición de "Soluciones Parenterales Centralizadas", por el período que abarca desde 02/01/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Siete millones seiscientos treinta mil doscientos ochenta con 00/100 (\$7.630.280,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Soluciones Parenterales Centralizadas" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/01/23 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Abrahan Miriam y Aquel Analia. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Vaccino Carolina.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administrese la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9º:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 4-HZGADCBMSALGP-2023**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Enero de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-42685804-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 30/23 para la adquisición de "Anestésicos y Psicotrópicos", por el período que abarca desde 02/01/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y seis con 60/100 (\$4.425.486,60);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Anestésicos y Psicotrópicos" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/01/23 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Abrahan Miriam y Aquel Analia. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Vaccino Carolina.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como

contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 5-HZGADCBMSALGP-2023**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Enero de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-43616190-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 38/23 para la adquisición de "Antibióticos centralizados", por el período que abarca desde 02/01/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cinco millones ciento cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 (\$5.104.394,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Antibióticos centralizados" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/01/23 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Abraham Miriam y Aquel Analia. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Vaccino Carolina.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 6-HZGADCBMSALGP-2023**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Enero de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-44227971-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 40/23 para la adquisición de "Químicos, materiales de preparación y diagnóstico", por el período que abarca desde 02/01/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 30/100 (\$5.478.669,30);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Químicos, materiales de preparación y diagnóstico" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/01/23 a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Abrahan Miriam y Aquel Analia. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Vaccino Carolina.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 9.

Inciso 2. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 29-HIGASJMSALGP-2023**

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-36151567-GDEBA-HIGASJMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de HEMATOLOGÍA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2023, según disposición DISPO-2022-1352-GDEBA-HIGASJMSALGP;

Que en el acto de apertura se recibió una oferta válida de la firma EXSA SRL; Que a la fecha dicha contratación se encuentra en estado de Preadjudicación;

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16° del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;

Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que la presente medida se dicta de acuerdo a la normativa vigente y en uso de las atribuciones por el cargo;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el a realizar un segundo llamado de la a LICITACION PRIVADA N° 03/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de HEMATOLOGÍA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19 de Enero de 2023 a las 08:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: SANTORO ANALIA VIVIANA, OSTOICH LORENA, GOROSPE SILVIA.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: BIBIANA RUCCI, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de acuerdo a la DISPO-2022-1352-GDEBA- HIGASJMSALGP, sito: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION HEMATOLOGÍA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100, (\$4.588.542,00-), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, notifíquese a la firma preadjudicada, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 30-HIGASJMSALGP-2023**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-36262098-GDEBA-HIGASJMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de ESPECIALES I, SEROLOGÍA, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2023, según disposición DISPO-2022-1358-GDEBA-HIGASJMSALGP;

Que en el acto de apertura se recibió una oferta válida de la firma EXSA SRL;

Que a la fecha dicha contratación se encuentra en estado de Preadjudicación;

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16º del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;

Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que la presente medida se dicta de acuerdo a la normativa vigente y en uso de las atribuciones por el cargo;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el a realizar un segundo llamado de la a LICITACION PRIVADA N° 5/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ESPECIALES I, SEROLOGÍA, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19 de Enero de 2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: SANTORO ANALIA VIVIANA, OSTOICH LORENA, GOROSPE SILVIA.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: BIBIANA RUCCI, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de acuerdo a la DISPO-2022-1358-GDEBA- HIGASJMSALGP, sito: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION ESPECIALES I, SEROLOGÍA, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS 00/100, (\$9.164.032,00-), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, notifíquese a la firma preadjudicada, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 31-HIGASJMSALGP-2023**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-36070781-GDEBA-HIGASJMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de QUIMICA CLINICA II, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2023, según disposición DISPO-2022-1356-GDEBA-HIGASJMSALG;  
Que en el acto de apertura se recibió una oferta válida de la firma EXSA SRL;  
Que a la fecha dicha contratación se encuentra en estado de Preadjudicación;  
Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16° del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;  
Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP);  
Que la presente medida se dicta de acuerdo a la normativa vigente y en uso de las atribuciones por el cargo;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el a realizar un segundo llamado de la a LICITACION PRIVADA N° 02/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de QUIMICA CLINICA II, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19 de Enero de 2023 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: SANTORO ANALIA VIVIANA, OSTOICH LORENA, GOROSPE SILVIA.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: BIBIANA RUCCI, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de acuerdo a la DISPO-2022-1356-GDEBA- HIGASJMSALG, sito: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION QUÍMICA CLÍNICA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$20.755.528,00-), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, notifíquese a la firma preadjudicada, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 32-HIGASJMSALGP-2023**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-36409418-GDEBA-HIGASJMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOSEROLOGIA, ENDOCRINOLOGIA, MARCADORES ONCOLOGICOS Y POINT OF CARE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2023, según disposición DISPO-2022-1359-GDEBA-HIGASJMSALGP;

Que en el acto de apertura se recibió una oferta válida de la firma EXSA SRL, BERNARDO LEW E HIJOS SRL;

Que a la fecha dicha contratación se encuentra en estado de Preadjudicación;

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16° del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;

Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que la presente medida se dicta de acuerdo a la normativa vigente y en uso de las atribuciones por el cargo;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el a realizar un segundo llamado de la a LICITACION PRIVADA N° 06/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOSEROLOGIA, ENDOCRINOLOGIA, MARCADORES ONCOLOGICOS Y POINT OF CARE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: SANTORO ANALIA VIVIANA, OSTOICH LORENA, GOROSPE SILVIA.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: BIBIANA RUCCI, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de acuerdo a la DISPO-2022-1359-GDEBA-HIGASJMSALGP, sito: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION DETERMINACIONES DE INMUNOSEROLOGIA, ENDOCRINOLOGIA, MARCADORES ONCOLOGICOS Y POINT OF CARE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100, (\$12.837.217,00-), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, notifíquese a la firma preadjudicada, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 33-HIGASJMSALGP-2023**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-37415803-GDEBA-HIGASJMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGIA, MARCADORES ONCOLOGICOS Y POIN OF CARE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a LICITACION PRIVADA N° 9/2023, según disposición DISPO-2022-1385-GDEBA-HIGASJMSALGP;

Que en el acto de apertura se recibió una oferta válida de la firma EXSA SRL;

Que a la fecha dicha contratación se encuentra en estado de Preadjudicación;

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16º del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;

Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que la presente medida se dicta de acuerdo a la normativa vigente y en uso de las atribuciones por el cargo;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el a realizar un segundo llamado de la a LICITACION PRIVADA N° 09/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGIA, MARCADORES ONCOLOGICOS Y POIN OF CARE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19 de Enero de 2023 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: SANTORO ANALIA

VIVIANA, OSTOICH LORENA, GOROSPE SILVIA.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: MARIEL CASAMASSIMA, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de acuerdo a la DISPO-2022-1385-GDEBA-HIGASJMSALGP, sito: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGIA, MARCADORES ONCOLOGICOS Y POIN OF CARE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100, (\$19.988.850,00), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, notifíquese a la firma preadjudicada, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 34-HIGASJMSALGP-2023**

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-37417776-GDEBA-HIGASJMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGIA, MARCADORES ONCOLOGICOS Y POIN OF CARE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2023, según disposición DISPO-2022-1390-GDEBA-HIGASJMSALGP;

Que en el acto de apertura se recibió una oferta válida de la firma EXSA SRL;

Que a la fecha dicha contratación se encuentra en estado de Preadjudicación;

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16º del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;

Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que la presente medida se dicta de acuerdo a la normativa vigente y en uso de las atribuciones por el cargo;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el a realizar un segundo llamado de la a LICITACION PRIVADA N° 10/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGIA, MARCADORES ONCOLOGICOS Y POIN OF CARE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19 de Enero de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: SANTORO ANALIA VIVIANA, OSTOICH LORENA, GOROSPE SILVIA.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: MARIEL CASAMASSIMA, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de acuerdo a la DISPO-2022-1390-GDEBA- HIGASJMSALGP, sito: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 – JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGIA, MARCADORES ONCOLOGICOS Y POIN OF CARE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100, (\$10.998.990,00), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, notifíquese a la firma preadjudicada, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 13-HIEPMSALGP-2023**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-39753308-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19/01/2023 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 25/100 (\$9.087.521,25).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 592.706 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 25/100 (\$9.087.521,25) con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 01/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/01/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 25/100 (\$9.087.521,25), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11-- Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr 3 Ppa 3..... \$72.962,50.-  
INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1.....\$8.998.523,75.-  
INCISO 2 Ppr 5 Ppa 5.....\$16.035,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 3-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-40902262-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREAS ESPECIALES I DEL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante la Licitación Privada N°10/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023, y

#### **CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de LABORATORIO a orden N°3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N°3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$16.568.640,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N°5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$15.187.920,00),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREAS ESPECIALES I DEL SERVICIO DE LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N°10/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREAS ESPECIALES I DEL SERVICIO DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 19 de Enero de 2023 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$15.187.920,00), Ejercicio año 2023.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: María Fernanda Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark Sonia DNI 22.360.325 Legajo N° 687697, Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 34-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GASES EN SANGRE E IONES, solicitado por el LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$10.159.200) conforme surge del Sipach NRO 597.012.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 4/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 4/2023 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de ENERO de 2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$10.159.200). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 35-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 2/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de TIEMPO DE PROTOMBINA DETERMINACIONES, solicitado por el LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN Nº 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$8.529.300) conforme surge del Sipach NRO 592.177.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 2/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 2/2023 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de ENERO de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$8.529.300). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN Nº 36-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 3/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SOLUCION FISIOLÓGICA Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el SERVICIO DE FARMACIA, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$18.490.000) conforme surge del Sipach NRO 595.555.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 3/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 3/2023 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de ENERO de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$18.490.000). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1596-HIAVLPMSALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO:** El Expediente EX 2022-38724046-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05; Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 21/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS PARA HEMOTERAPIA dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Núñez, Julio Leiva y Eva del Valle.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$640.000.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$10.284.240.-), por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.924.240.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 3-HIAVLPMSALGP-2023**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Enero de 2023

**VISTO:** El Expediente EX 2022-39149956-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 22/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro, Victoria Anghileri y Liliana Leyes.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$11.180.000.-), por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$11.180.000.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 3-HIGADAFPM SALGP-2023**

JUNÍN, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2022-42163894-GDEBA-HIGADAFPM SALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2023 SAMO, tendiente a contratar el Servicio de reparación edilicia del Servicio de Salud Mental para cubrir el periodo Enero-Marzo 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento Cristian Tomicic ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Trece Millones Setecientos Cincuenta Mil Setecientos Veinte con 90/100 (\$13.750.720,90) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$13.750.720,90

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2023 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar el Servicio de reparación edilicia del Servicio de Salud Mental, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de

Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2º) Autorizar la Visita técnica el día 18/01/2023 de 08:00 a 10:00 hs. y la apertura el día 23/01/2023 a las 09:00 hs.

3º) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia Nº 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

4º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 01; Entidad: 0; Categoría de Programa 022 Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, Fuente de Financiamiento 2 S.A.M.O. Ejercicio 2023.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$13.750.720,90

5º) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Cristian Tomcic, Pablo Sartirana, Varela Juan. Suplentes: Pablo Borzani, Jose Latorraca y Carla Ortega.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Cristian Tomcic, Pablo Sartirana, Varela Juan. Suplentes: Pablo Borzani, Jose Latorraca y Carla Ortega.

6º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

7º) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sebastian Lujan Meneses**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN Nº 11-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES

Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente Nº 2022-42736235-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 08/23, tendiente a la adquisición para LABORATORIO - HEMOSTASIA II para el SERVICIO de LABORATORIO de este establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$12.590.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.**

**DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 08/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición para LABORATORIO - HEMOSTASIA II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTIUCIONAL 1.1.1 -JURISDICION AUXILAR 0-

ENTIDAD 0- CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de ENERO del 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN Nº 17-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente Nº 2022-42735328-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 6/23, tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (Áreas Especiales I-Inmunoendocrinología) con destino a servicio de laboratorio de este establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$12.684.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 6/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (Áreas Especiales I-Inmunoendocrinología), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de Enero de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 19-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2022-42736305-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/23, tendiente a la adquisición de Insumos para Laboratorio (Química Clínica II-Sector guardia) con destino al Servicio de laboratorio de este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$6.936.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de laboratorio (Química clínica II-sector guardia), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2023: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Inciso Presupuestario: 2- 5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de enero de 2023 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 24-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-44012400-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 37/23, tendiente a la adquisición SOLUCIONES ANTISEPTICAS Y DESINFECTANTES, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y un mil con 00/100 (\$5.241.000,00), y que mediante la solicitud N°594594 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardòn Fabian legajo n°00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo n°00-916689- 00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo n°50-677973-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

**ARTÍCULO N° 1:** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de SOLUCIONES ANTISEPTICAS Y DESINFECTANTES, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

**ARTÍCULO N° 2:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 37/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de SOLUCIONES ANTISEPTICAS Y DESINFECTANTES, con arreglo al Pliego Único.

**ARTÍCULO N° 3:** Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 – procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng.1..... \$1.032.000,00

Total Importe Pesos un millón treinta y dos mil con 00/100 (\$1.032.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng.2 al 5..... \$4.209.000,00

Total Importe Pesos cuatro millones doscientos nueve mil con 00/100 (\$4.209.000,00)

Total Importe de la contratación Pesos cinco millones doscientos cuarenta y un mil con 00/100 (\$5.241.000,00)

**ARTÍCULO N° 4:** Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

**ARTÍCULO N° 5:** La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardòn Fabian legajo n°00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo n°00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo n°50-677973- 00.

**ARTÍCULO N° 6:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 25-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-44027077-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 36/23, tendiente a la adquisición MEDICAMENTOS VARIOS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones ochocientos veintiséis mil doscientos 00/100 (\$3.826.200,00), y que mediante la solicitud N°598395 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian legajo n°00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo n°00-916689- 00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo n°50-677973-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

**ARTÍCULO N° 1:** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

**ARTÍCULO N° 2:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 36/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego Único.

**ARTÍCULO N° 3:** Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng.1 al 31-33 al 36..... \$3.774.200,00

Total Importe Pesos tres millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos con 00/100 (\$3.774.200,00)

Total Importe de la contratación Pesos tres millones ochocientos veintiséis mil doscientos con 00/100 (\$3.826.200,00)

**ARTÍCULO N° 4:** Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

**ARTÍCULO N° 5:** La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian legajo n°00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo n°00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo n°50-677973- 00.

**ARTÍCULO N° 6:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 166-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 589923/2023, expediente N° EX-2022-34381101-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 29/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION REACTIVOS VARIOS, para el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICION REACTIVOS VARIOS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57 /100 (\$7.000.699,57) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57 /100 (\$7.000.699,57).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$7.000.699,57).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 Y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de ENERO de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 29/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 29/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION REACTIVOS VARIOS, para el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 19 de ENERO de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º** El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11 Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$7.000.699,57).

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 29/2023 expediente EX-2022-34381101-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 180-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 588754/2023, expediente N° EX-2022-38256847-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 23/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición ADQUISICION QUIMICA CLINICA III - PLANTA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición ADQUISICION QUIMICA CLINICA III - PLANTA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 8, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA OCHO CON 00/100 (\$26.480.538,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA OCHO CON 00/100 (\$26.480.538,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA OCHO CON 00/100 (\$26.480.538,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de ENERO de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 23/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 23/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición ADQUISICION QUIMICA CLINICA III - PLANTA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 20 de ENERO de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º** El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA OCHO CON 00/100 (\$26.480.538,00).

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 23/2023 expediente EX-2022-38256847-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 5-HZBDMSALGP-2023**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "AMPOLLAS", para el Servicio de FARMACIA, EX-2022-34689059-GDEBA-HZBDMSALGP

**CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 12/2023 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 12/2023 referida a AMPOLLAS, para el Servicio de FARMACIA, cubrirá un periodo de SEIS meses desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023. El gasto se imputa al presupuesto 2023.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL UNO CON 80/100 (\$6.400.001,80).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 19/01/2023 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Pablo Martin Cassiani**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 23-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 70/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Sueros y ampollas parenterales para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 70/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones quinientos ochenta y dos mil doscientos noventa y cinco.- (\$ 2.582.295,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con

su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-00266661-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

### **DISPOSICIÓN N° 1/2023**

ENSENADA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** El Expediente EX-2021-00013596-PLP-CME#GAYF caratulado "Publicación en el Boletín Oficial de los Espacios Libres 2022/2023" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer;

Que el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

Que se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la reglamentación vigente;

Que de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición.

Por todo ello,

### **EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA DISPONE**

ARTÍCULO 1: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el termino de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles para los periodos 2023/2024, en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo, intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la Reglamentación vigente, e intimar a aquellos permisionarios cuyos permisos de uso se encuentran vencidos a regularizar su situación o proceder a la restitución del predio, conforme Anexo 1 a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

**Jose María Lojo**, Presidente.

#### **ANEXO/S**

ANEXO 1	<a href="#">cedaf9ff059f6f856479257256097c8eab5e3bca52dd5b1ce5c3e4bd13bbb7ad</a>	<a href="#">Ver</a>
PLANO	<a href="#">7fdc57431e81eeb198607b4e2f970a864636a8fa586ce6577a82f9878a6551ce</a>	<a href="#">Ver</a>

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 982.504**

VISTO, el Expediente N° 2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto - Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derechohabientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derechohabientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311280-18 la Resolución N° 001539 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001539**

VISTO el expediente N° 21557-311280-18 por el cual Noemí Haydee GANDULFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular. por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio Fernando NAVARRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemí Haydee GANDULFO, con documento DNI N° 10.876.568, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media y al 70 % Profesor de Enseñanza Media - 8 hs, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2015 hasta el 6 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a

favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.  
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio Fernando NAVARRO, con documento DNI 7.772.639.  
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de marzo de 2018 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.  
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-254151-13 la Resolución N° 959.398 de fecha 13 de octubre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 959.398**

VISTO, el expediente N° 21557-254151-13 iniciado por los derecho-habientes de Carlos Guillermo RETRIVI en virtud de la deuda practicada y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 881556 dictada con fecha 14 de diciembre de 2017 se denegó el beneficio de pensión a María RETRIVI, ordenándose la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;  
Que a fojas 137/138 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12;  
Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);  
Que en otro orden, Valentina RETRIVI, agrega declaración jurada de estudios y certificado de alumno regular a fojas 149, por los ciclos lectivos 2018/2019;  
Que no obstante haber acreditado Valentina RETRIVI, estudios regulares por los ciclos lectivos 2018/2019, no corresponde disponer pago alguno de las retroactividad desde la adecuación de planillas de fojas 135/136, puesto que ha transcurrido el plazo de prescripción que establece el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, atento la falta de petición encontrándose debidamente notificada del extremo en cuestión sin manifestar su pretensión sobre el tópico en análisis;  
Que a foja 160/161 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3588;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 2. Intimar a María RETRIVI a que proponga forma de pago de lo adeudado, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

ARTÍCULO 3. Dejar constancia que no corresponde el pago de retroactividad alguna a Valentina RETRIVI, en virtud de las argumentaciones vertidas Ut supra.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santin**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 la Resolución N° 002728 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002728**

VISTOS los expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 por los cuales Felipe VIDELA y Alberto Javier VIDELA, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), en su carácter de hijo menor y conviviente, respectivamente, de Paola Graciana MILLÁN, fallecida el 20 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio otorgado a Felipe VIDELA se establece partir del día siguiente al fallecimiento de la causante; y los efectos patrimoniales del beneficio correspondiente a Alberto Javier Videla se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º RECONOCER** que a Alberto Javier VIDELA con documento DNI NQ 22.120.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 11/02/2020, en un 50% del haber conforme lo previsto por el Art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), hasta el 17/07/2021, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º. ACORDAR** el beneficio de PENSION a Felipe VIDELA, con documento DNI NJ 46.268.435 desde el 21/10/2019 hasta el 10/02/2020, abonando el 100 % del beneficio; por el período del 11/02/2020 al 15/07/2021 en un 50 %, coparticipado con el oao beneficiario; y a partir del 16/07/2021 le corresponde percibir la totalidad de la prestación, e.ºo conforme a lo establecido e; el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR** el beneficio en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR** a los herederos de Alberto Javier VIDELA, que deberán informar en el plazo de 20 días, si prestan conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por Felipe VIDELA, a fin de no generar cargo deudor, caso contrario deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/30 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

**ARTÍCULO 6º. REGISTRAR** en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas, atento el expediente agregado a fs 120. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 002629 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002629**

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, se deslizo un error al momento de consignar la fecha del fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde revocar el acto;

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 1o de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 14 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-391844-17 la Resolución N° 002734 de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 002734**

VISTO el expediente N° 21557-391844-17 por el cual Ida María Teresa VALENTE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa VALENTE, con documento DNI N° 9.275.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 y hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339248/15 la Resolución N° 002879 de fecha 04 de enero de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 002879**

VISTO el expediente N° 21557-339248/15 por el cual Marta Yolanda RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente Gabriel Jorge Marcelo MATTOS solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Yolanda RODRIGUEZ, con documento DNI N° 17.297.801, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 61 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2016 hasta el 20 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gabriel Jorge Marcelo MATTOS, con documento DNI N° 23.092.182.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 46 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578406-22 la Resolución N° 001534 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001534**

VISTO el expediente N° 21557-578406-22 por el cual Luisa Arminda VAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-582825-22 se presenta José SANCHEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luisa Arminda VAZQUEZ, con documento DNI N° 6.162.293 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 11-30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de julio de 2021 hasta el 8 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José SANCHEZ, con documento DNI N° 8.787.761.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de agosto de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-457661-18 la Resolución N° 977.276 de fecha 26 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 977.276**

VISTO, el expediente N° 21557-457661-18 iniciado por Cristina Anahí HAUNAU, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 6/7 que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Cristina Anahí HAUNAU revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto - Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Cristina Anahí HAUNAU en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (Art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 14 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cristina Anahí HAUNAU en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-467947-18 la Resolución N° 002161 de fecha 21 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002161**

VISTO el expediente N° 21557-467947-18 por el cual Walter Daniel PROCHOWNIK, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Nilda Esther CUENCA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Walter Daniel PROCHOWNIK, con documento DNI N° 16.978.595, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura General de Educación Agraria-Secundaria, y al 70 % de Maestro de Enseñanza Práctica y Técnica, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2018 hasta el 4 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nilda Esther CUENCA, con documento DNI N° 17.375.963.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-315853-15 la Resolución N° 002630 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002630**

VISTO el expediente N° 21557-315853-15 por el cual Matilde del Carmen HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que deberá darse el trámite correspondiente Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Matilde del Carmen HERNANDEZ, con documento DNI N° 11.489.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -categoría 1- 30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 26 de junio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-515887-19 la Resolución N° 1009 de fecha 07 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 1009**

VISTO el expediente N° 21557-515887-19 por el cual María Cristina LOTARTARO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR el beneficio a María Cristina LOTARTARO, con documento DNI N°8.579.029, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretario.Desfavorabilidad 1, EPC, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78 la Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 960.631**

VISTO, el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.457.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para

cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

**ARTÍCULO 2º:** Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

**ARTÍCULO 4º:** Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art. 60 DL9650/80.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H. D del IPS.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Eduardo Santín**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 la Resolución N° 002728 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002728**

VISTOS los expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 por los cuales Felipe VIDELA y Alberto Javier VIDELA, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), en su carácter de hijo menor y conviviente, respectivamente, de Paola Graciana MILLÁN, fallecida el 20 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio otorgado a Felipe VIDELA se establece partir del día siguiente al fallecimiento de la causante; y los efectos patrimoniales del beneficio correspondiente a Alberto Javier Videla se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º RECONOCER** que a Alberto Javier VIDELA con documento DNI NQ 22.120.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 11/02/2020, en un 50 % del haber conforme lo previsto por el Art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), hasta el 17/07/2021, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º. ACORDAR** el beneficio de PENSION a Felipe VIDELA, con documento DNI NJ 46.268.435 desde el 21/10/2019 hasta el 10/02/2020, abonando el 100 % del benefic.o; per el per odo del 11/02/2020 al 15/07/2021 en un 50 %,

coparticipado con el oao beneficiario; y a partir del 16/07/2021 le corresponde percibir la totalidad de la prestación, e.:o conforme a lo establecido e; el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR a los herederos de Alberto Javier VIDELA, que deberán informar en el plazo de 20 días, si prestan conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por Felipe VIDELA, a fin de no generar cargo deudor, caso contrario deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/30 T. O. 1994. Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas, atento el expediente agregado a fs 120. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene.18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-254151-13 la Resolución N° 959.398 de fecha 13 de octubre de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 959.398**

VISTO, el expediente N° 21557-254151-13 iniciado por los derecho-habientes de Carlos Guillermo RETRIVI en virtud de la deuda practicada y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 881556 dictada con fecha 14 de diciembre de 2017 se denegó el beneficio de pensión a María RETRIVI, ordenándose la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a fojas 137/138 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que en otro orden, Valentina RETRIVI, agrega declaración jurada de estudios y certificado de alumno regular a fojas 149, por los ciclos lectivos 2018/2019;

Que no obstante haber acreditado Valentina RETRIVI, estudios regulares por los ciclos lectivos 2018/2019, no corresponde disponer pago alguno de las retroactividad desde la adecuación de planillas de fojas 135/136, puesto que ha transcurrido el plazo de prescripción que establece el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, atento la falta de petición encontrándose debidamente notificada del extremo en cuestión sin manifestar su pretensión sobre el tópico en análisis;

Que a foja 160/161 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3588;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12.-

ARTÍCULO 2º. Intimar a María RETRIVI a que proponga forma de pago de lo adeudado, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que no corresponde el pago de retroactividad alguna a Valentina RETRIVI, en virtud de las argumentaciones vertidas Ut supra.

ARTÍCULO 4º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santín**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 002629 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002629**

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, se deslizo un error al momento de consignar la fecha del fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde revocar el acto;

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 1º de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 14 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 982.504**

VISTO, el Expediente N°2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N°936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311280-18 la Resolución N° 001539 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001539**

VISTO el expediente N° 21557-311280-18 por el cual Noemí Haydee GANDULFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio Fernando NAVARRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi Haydee GANDULFO, con documento DNI N° 10.876.568, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media y al 70 % Profesor de Enseñanza Media - 8 hs, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2015 hasta el 6 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio Fernando NAVARRO, con documento DNI 7.772.639.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de marzo de 2018 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-391844-17 la Resolución N° 002734 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002734**

VISTO el expediente N° 21557-391844-17 por el cual Ida María Teresa VALENTE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a María Teresa VALENTE, con documento DNI N° 9.275.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 y hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339248/15 la Resolución N° 002879 de fecha 04 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 002879**

VISTO el expediente N° 21557-339248/15 por el cual Marta Yolanda RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente Gabriel Jorge Marcelo MATTOS solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Marta Yolanda RODRIGUEZ, con documento DNI N° 17.297.801, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 61 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 20 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Se deja constancia a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Gabriel Jorge Marcelo MATTOS, con documento DNI N° 23.092.182.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 46 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578406-22 la Resolución N° 001534 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001534**

VISTO el expediente N° 21557-578406-22 por el cual Luisa Arminda VAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-582825-22 se presenta José SANCHEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Luisa Arminda VAZQUEZ, con documento DNI N° 6.162.293 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 11 -30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de julio de 2021 hasta el 8 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a José SANCHEZ, con documento DNI N° 8.787.761.

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de agosto de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-457661-18 La Resolución N° 977.276 de fecha 26 de mayo de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 977.276**

VISTO, el expediente N° 21557-457661-18 iniciado por Cristina Anahí HAUNAU, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 6/7 que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Cristina Anahí HAUNAU revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Cristina Anahí HAUNAU en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;  
Que a foja 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 14 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cristina Anahí HAUNAU en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-  
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente.-  
ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-  
ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.-  
ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-  
ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-  
ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.-  
ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 9. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-467947-18 la Resolución N° 002161 de fecha 21 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002161**

VISTO el expediente N° 21557-467947-18 por el cual Walter Daniel PROCHOWNIK, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Nilda Esther CUENCA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Walter Daniel PROCHOWNIK, con documento DNI N° 16.978.595, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura General de Educación Agraria - Secundaria, y al 70 % de Maestro de Enseñanza Práctica y Técnica, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2018 hasta el 4 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las

sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nilda Esther CUENCA, con documento DNI N° 17.375.963.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-315853-15 La Resolución N° 002630 de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 002.630**

VISTO el expediente N° 21557-315853-15 por el cual Matilde del Carmen HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que deberá darse el trámite correspondiente Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Matilde del Carmen HERNANDEZ, con documento DNI N° 11.489.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 1 -30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 26 de junio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-515887-19 La Resolución N° 1009 de fecha 07 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 1009**

VISTO el expediente N° 21557-515887-19 por el cual María Cristina LOTARTARO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR el beneficio a María Cristina LOTARTARO, con documento DNI N° 8.579.029, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretario. Desfavorabilidad 1, EPC, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá

denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-28697-78 La Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 960.631**

VISTO, el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.457.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

#### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución n° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n° 12/18).

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.DdelIPS.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-523910-20, MEDINA CARLOS RAMON s/Suc. DNI 13.182.439.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-373361-16 GARCÍA LILIANA MABEL DNI 6.495.218 NÚMERO DE INHIBICION 0010048/9 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 916.484 FECHA 05/06/19, MONTO: \$33.622,44.

2.- EXPEDIENTE N° 2352-58-97 CASTILLO NÉSTOR ANTONIO LE 5.214.302 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010056/3 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 537.529 FECHA 09/12/04, MONTO: \$35.411,08.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 Del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-523910-20, MEDINA CARLOS RAMON s/Suc. DNI 13.182.439.

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-373361-16 GARCÍA LILIANA MABEL DNI 6.495.218 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010048/9 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 916.484 FECHA 05/06/19, MONTO: \$33.622,44.

2.- EXPEDIENTE N° 2352-58-97 CASTILLO NÉSTOR ANTONIO LE 5.214.302 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010056/3 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 537.529 FECHA 09/12/04, MONTO: \$35.411,08.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**.

ene. 12 v. ene. 18

 LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### **Licitación Pública de Obra N° 1/2023**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral Villa Porá - Etapa 1 del Municipio de Lanús.

Presupuesto oficial: \$1.311.607.483,13. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Discriminado en - Lote 1 (Pinto) asciende a la suma Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Dieciseis con 71/100 (\$719.181.116,71).

- Lote 2 (Maure) la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 (\$592.426.366,42).

Plazo: Lote 1 (Pinto) de cuatrocientos veinte (420) días corridos y para el Lote 2 (Maure) de treientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-37745495-GDEBA-DEOPISU.

ene. 6 v. ene. 26

### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO**

#### **Licitación Pública N° 3-CGPSP/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de Trabajos de Dragado de Mantenimiento y Mejora del Vaso Portuario, en el Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$174.428.800.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. Teléfono: (03329) 425378 - 421999 / e-mail: [oficinaticnicapsp@gmail.com](mailto:oficinaticnicapsp@gmail.com) - [secretaria@puertosanpedro.gov.ar](mailto:secretaria@puertosanpedro.gov.ar) - Se requiere realizar la visita previa.

Valor del pliego: \$1.750.000.

Día, hora y lugar de la apertura de las propuestas: 26 de enero de 2023, a las 11:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro sita en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro - Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 72-2022.

ene. 9 v. ene. 13

### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

#### **Licitación Privada**

POR 5 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra "Construcción Celdas de H°A° para Cañerías", que se ubica dentro de la Jurisdicción del Puerto La Plata y es parte de la obra principal de "Ampliación calle Baradero (RP N°15), Tramo II" que sirve de conexión entre las zonas de operatoria portuaria de las márgenes de Ensenada y de Berisso.

Tipo de obra: Ingeniería.

Presupuesto oficial total: Pesos Ciento Ochenta y Un Millones más IVA (\$181.000.000 + IVA).

Plazo de obra: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Consulta y adquisición del pliego: Consorcio de Gestión del Puerto La Plata sito en la calle Gilberto Gaggino esq. Italia S/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires; en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., y en la página web del Puerto La Plata (<http://puertolaplata.com/>) sin costo en formato digital.

Entrega límite de sobres: 9 de febrero de 2023 hasta las 9:30 hs. En la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en G. Gaggino esq. Italia s/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle G. Gaggino esq. Italia s/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

ene. 9 v. ene. 13

### **COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

#### **Licitación Pública - Procedimiento N° 902/2023**

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio-Ambiental Espacios Urbanos Parque del Bicentenario y Plaza Eucaliptus.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública.

Número de procedimiento: 902/23.

Estado actual: Con fecha de apertura.

Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Municipio/s: General San Martín.

Fecha de apertura: 31 de enero de 2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267, planta baja, La Plata.

Presupuesto oficial: \$215.393.600,00.

Plazo de obra: 240 días corridos.

Valor del pliego: 0

Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico N° EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$215.393.600,00.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](http://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec). Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: [licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar](mailto:licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar) hasta el día 19/01/2023. El presente llamado fue autorizado por Resolución Nro. RESO-2022-7-GDEBA-COMIREC de fecha 28 de diciembre de 2022.

Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata.

Días y horarios: Lunes 30 de enero de 10 a 14 hs., y el día de apertura de 10 a 12:30 hs. Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Contacto: [licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar](mailto:licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar)

Archivos adjuntos a la licitación: Documentación Licitatoria Acto de Llamado

DI-2023-00289249-GDEBA-DGECOMIREC

DI-2023-00754988-GDEBA-DGECOMIREC

PLIEG-2023-00691372-GDEBA-DGECOMIREC

Número de expediente: EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC.

en. 10 v. ene. 16

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del Municipio de Morón.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 02/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 12:30 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070181-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29683886-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el Barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 03/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070142-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29684098-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos (Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis, La Matanza).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 04/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Quince con 19/100 (\$42.242.715,19).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070111-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29764089-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 74/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco

Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100) Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2620/2022.

Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2022. Objeto: Provisión de Materiales, Mano de obra, Herramientas para Construcción de Centro de Desarrollo Infantil

Presupuesto oficial: Pesos: Sesenta y Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 25/100 Cvos.- (\$62.064.292,25.-).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día once de enero de 2023 y hasta el día veintitrés (23) de enero de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.-

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 Ctvos.- (\$10.000,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de enero de 2023, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-5077/2022.-

ene. 11 v. ene. 13

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2023 BID**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 5418/OC-AR. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del "Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N°: 1/2023 BID: "Repavimentación de Calzada y Banquinas en R.P. N° 205 - Tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 6 - Sección: Puente s/A° El Gato - R.P. N° 6, Longitud: 15.410 m. Partidos: Ezeiza - Cañuelas", Identificador Sepa PSVAMBSAS-2-LPN-O.

El costo estimado de la obra es de \$2.175.966.966,00 (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis) y tiene un plazo estimado de ejecución de 12 meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco

Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

El documento de licitación podrá ser recabado en la dirección indicada al final de este Llamado, en horario de trabajo de 08:00 a 16:00 hs., o solicitados al correo electrónico [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar). El Documento también podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ([www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/](http://www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/)).

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 08/02/2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 hs. del 08/02/2023. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de \$20.000.000 (Pesos Veinte Millones).

La dirección referida arriba es Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel.: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar) Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

ene. 11 v. ene. 17

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Contratación Directa por Excepción N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Inmueble Funcionamiento EMM N° 17, Merlo.

Fecha apertura: 25/01/2023, a las 13 horas.

Lugar: Sede del Consejo Escolar de Merlo, domicilio Av. calle Real 208, Merlo.

Motivo: Compra de Inmueble para Funcionamiento Servicio Educativo EMM N° 17.

Detalles: Inmueble de aproximadamente 1240 m2. Calle pavimentada, tránsito medio, zona céntrica, con agua corriente, cloacas, gas natural, electricidad, asfalto, recolección de residuos. Ubicado en un radio cercano (no más de 500 m2) a la Avenida Constitución, Avenida del Libertador. Avenida Ricardo Balbín y calle Chacabuco.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución 372 (RS-2023-00872419-GDEBA-SSAYRHDGCYE).

Expediente: EX-2022-07778292-GDEBA-SDPRDGCYE.

ene. 12 v. ene. 16

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 5/2023**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red Secundaria de Agua - Barrio Biocca - Etapa II partido de San Vicente

Presupuesto oficial: \$80.693.687,82. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-36745400-GDEBA-DEOPISU

ene. 12 v. feb. 1º

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Licitación Privada N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-0614/2022 llámese a Licitación Privada N° 007/22 cuyo objeto es Ampliación de SUM, Dependencias Administrativas y Refacción de Sanitarios al establecimiento educativo JI N° 925 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.367.547,26

Garantía de Oferta exigida 1% del presupuesto oficial

Consulta y Adquisición de pliegos: Valor del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, con un coste de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.) en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico - Financiera \$56.051.320,89 - Especialidad: Arquitectura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredon.

Visita de obra: Jueves, 19 de enero de 2023, a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día miércoles, 25 de enero de 2023, a las 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.  
Expte. 043-0614/22.

ene. 12 v. ene. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

**Licitación Privada N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-0615/2022 llámese a Licitación Privada N° 008/22 cuyo objeto es Ampliación de 2 Aulas y Dirección al Establecimiento Educativo JI N° 926 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.367.547,26

Garantía de oferta exigida 1% del presupuesto oficial

Consulta y Adquisición de pliegos: Valor del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, con un coste de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.) en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico - Financiera \$54.182.943,52, Especialidad: Arquitectura

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Jueves, 19 de enero de 2023, a las 12:00 hs.

Fecha de apertura: El día miércoles, 25 de enero de 2023, a las 12:00hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredon.

ene. 12 v. ene. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

**Licitación Privada N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2244/2022 llámese a licitación privada N° 022/22 cuyo objeto es Impermeabilización y Reparación de Cubiertas, Reparación de Cargas en Cubiertas, Zinguería. Pintura. Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios, Reparación de Baños. Cielorrasos. Normalización de Instalación Eléctrica. Parquización. Reconstrucción de pisos y veredas - EP N° 59 - del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$39.184.617,71

Garantía de oferta exigida 1% del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: Valor del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, con un coste de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico - Financiera \$65.307.696,18 - Especialidad: Arquitectura

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredon.

Visita de obra: Viernes, 20 de enero de enero de 2023, a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día viernes, 25 de enero de 2023, a las 10:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expte.: 043-2244/22.

ene. 12 v. ene. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

**Licitación Privada N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2245/2022 llámese a Licitación Privada N° 023/22 cuyo objeto es Impermeabilización y Reparación de Cubiertas, Reparación de Cargas en Cubiertas, Zinguería. Pintura. Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios, Reparación de Baños. Cielorrasos. Normalización de Instalación Eléctrica. Parquización. Reconstrucción de Pisos y Veredas" - EES N° 55 - del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$33.740.442,01

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: Valor del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, con un coste de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.) en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico - Financiera \$56.234.070,01, Especialidad: Arquitectura

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo

Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Viernes, 20 de enero de 2023, a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día viernes 25 de enero de 2023, a las 10:00 hs. Consejo Escolar de Gral Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expte.: 043-2245/22.

ene. 12 v. ene. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

**Licitación Privada N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2733/2022 llámese a Licitación Privada N° 026/22 cuyo objeto es Refacción Cubiertas, Pluviales y Cielorrasos (Primer Etapa) a los establecimientos educativos EP N°1/EES N° 65 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$30.095.592,73

Garantía de Oferta exigida 1% del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: Valor pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, con un coste de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.) en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico - Financiera \$52.667.287,27, Especialidad: Arquitectura

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles, 18 de enero de 2023, 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día martes, 24 de enero de 2023, a las 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredon.

en. 12 v. ene. 13

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023- donde se pretende la Adquisición de Factor IX y Gammaglobulina, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones (\$26.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-37-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-41538810-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 12 v. ene. 13

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/23 para la Adquisición Servicio de Lavadero fuera de la Dependencia Servicio de Lavado Con y Sin Provisión de Ropa a requerimiento del Área de Intendencia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en Atención a la necesidad de Cubrir el Abastecimiento hasta 31/07/2023.

Apertura de propuestas: Se realizara el día viernes 20/01/2023. Hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).

Se fija visita al establecimiento el día 17/01/2023 en el horario de 08:00 a 12:00 en la Oficina del Área de Intendencia.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Mil \$25.500.000,00

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

[www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras Tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-8-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-42789651-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

ene. 12 v. ene. 13

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Laboratorio - Área Química III Planta, para cubrir el Período de 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 19 de enero del 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$27.117.630,00 (son Pesos Veintisiete Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Treinta con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-8-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-42736153-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ene. 12 v. ene. 13

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 53/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales para Equipar el Pañol para cubrir el Período de Enero/Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.384.054,16 (Pesos Siete Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro con 16/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-10-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-42978162-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 12 v. ene. 13

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 37/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 37/23, para la Adquisición de Insumos de Endocrinología. Especiales I para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 18 de enero de 2023. Hora: 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Noventa y Ocho Mil Sesenta y Seis con 50/100. (\$26.098.066,50.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-1369-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-41795725-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 001, a los interesados en la ejecución de la obra Construcción de Diez (10) Viviendas en Carhué; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0033/2023 de fs. 02/128.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 22 de febrero de 2023.-

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Cincuenta y Ocho Centavos (\$119.221.895,58).

Decreto N° 021

Corresponde al Expediente N° 4001-0033/2023.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 002, a los interesados en la ejecución de la obra Construcción de Treinta y Siete (37) Viviendas en Rivera; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0045/2023 de fs. 02/123.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 9:45 hs., en la oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 22 de febrero de 2023.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis Con Ochenta y Siete Centavos (\$457.139.556,87.-).

Decreto N° 043.

Corresponde al Expediente N° 4001-0045/2023.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 003, a los interesados en la ejecución de la obra Construcción de Treinta y Seis (36) Viviendas en Villa Maza; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0038/2023 de fs. 02/123.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 07:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 22 de febrero de 2023.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$458.352.392,44).

Decreto N° 044.

Corresponde al Expediente N° 4001-0038/2023.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 103/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación - Jardín de Infantes N° 924 (Calle 111 N° 1868, Berazategui) - Fondo Educativo

Presupuesto oficial total: \$13.546.832,42.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 de enero al 18 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de enero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de enero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.600,00.

Expediente N° 4011-24706-SOP-2022.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 119/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Mantenimiento para la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales por un Período de 6 Meses, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$12.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 de enero al 18 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de enero de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de enero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Expediente N° 4011-25360-SSP-2022.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 120/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el Cumplimiento de la Ley 11820 y sus Anexos, Normas de Calidad para el Agua Potable, por un Período de 6 Meses.

Presupuesto oficial total: \$15.930.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 de enero al 18 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de enero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de enero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$16.000,00.

Expediente N° 4011-25349-SSP-2022.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 121/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Distribución de Hipoclorito de Sodio (Cloro), Mantenimiento y Calibración de Cloradores en Pozos de Extracción de Agua en el Partido, por un Período de 6 Meses, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$15.600.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 de enero al 18 de enero de 2023 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de enero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de enero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.600,00.

Expediente N° 4011-25348-SSP-2022.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Papel, Sobres, Impresión, Ensobrado, Clasificación y Empaque de la Emisión de Tasas Municipales (cuota 2 A 6) Período Fiscal 2023

Presupuesto oficial total: \$51.928.590,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 de enero al 26 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de enero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2 do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de enero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$52.000,00.

Expediente N° 4011-70-SE-2023

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos Descartables para Abastecer a 31 CAPS, Centro Sábado, Centro Odontológico Municipal y Centro Oftalmológico Municipal San Camilo, con fondos afectados al Programa SUMAR, para ejercicio 2023

Presupuesto oficial total: \$43.546.050,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 de enero al 26 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de enero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de enero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$43.600,00.

Expediente N° 4011-25698-SSPH-2022.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Camión.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos.

Presupuesto oficial: \$32.500.000,00 (Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su retiro en la Oficina de Compras de la

Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 02396-15515799 - Mail: [compras@casares.gob.ar](mailto:compras@casares.gob.ar)

Disponibilidad del pliego: A partir del 10/01/2023.

Valor del pliego: \$0.00.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: [compras@casares.gob.ar](mailto:compras@casares.gob.ar) - Tel.: 02396-15515799

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se presentará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 02/02/2023 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 2 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2023-00000345.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Residuos Patogénicos con destino al Policlínico S.T. de Santamarina - Secretaría de Salud de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$46.800.000,00.

Valor del pliego: \$46.800,00.

Fecha de apertura: 13 de febrero del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 13/2023, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2023 para la Obra Asfalto en Parque Sakura.

Presupuesto oficial: \$487.107.329,91 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Ciento Siete Mil Trescientos Veintinueve con 91/100), mes base octubre de 2022.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 10 de febrero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: [licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar)

Valor del pliego: \$487.000 (son Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) 26 y 27 de enero de 2023.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-53916-0-2022.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 54/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 2 de febrero de 2023. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$79.028.950,00.

Consulta del pliego: Hasta el 31 de enero de 2023.

Depósitos garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 1º de febrero de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 31 de enero de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 3171/2022

Expediente N° 14321 Dígito 3 Año 2022 Cuerpo 1

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pan.

Apertura: 2 de febrero de 2023. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$68.256.474.

Consulta del pliego: Hasta el 31 de enero de 2023.

Depósito Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 1° de febrero de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 31 de enero de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasyllicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasyllicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° 3136/2022.

Expediente N° 14448 Dígito 3 Año 2022 Cuerpo 1.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 86/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 86/2022 para el día 25 de enero de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Instalación de 46 Equipos de Aires Acondicionados en J.I. N° 902, 903, 907, 917, 924, 927, 928, E.P. N° 6, 14 y E.S. N° 9.

Presupuesto oficial: \$19.467.939,69 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Nueve con 69/100).

Valor del pliego: \$20.468,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 27/2023.

Expediente N° 4050-236.643/2022.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Pavimentación de la Av. Teresa Mastellones Etapa I. Convócase a Llamado a Licitación Pública 1/2023 para el día 31 de enero de 2023 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.086.462.664,68 (Pesos Mil Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 68/100)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal 25/2023.

Expediente 4050-237.627/2022.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 2/2023 para el día 31 de enero de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Contratación de Cooperativa para Obra de Proyectos de Obras Tempranas (POT) en los Barrios Marabo y Nueva Marabo (ID RENABAP 488 y 4734).

Presupuesto oficial: \$748.751.316,18 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Dieciséis con 18/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 26/2023.  
Expediente 4050-237.677/2022.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 113/2022  
Prórroga**

POR 2 DÍAS -Lláme a Licitación Pública para la Adquisición de 2 Furgones Carrocería Ambulancia, Incluye Flete, Formularios, Patentamiento, Sellado y Alta de Patente según Pliego de Bases y Condiciones y anexo. Con destino a la Dirección General de Emergencias Médicas. Dirección General de Emergencias Médicas SAME.

Prórroga venta de pliegos.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: 27/01/2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 27/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de enero de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211197/2022.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

**Licitación N° 29/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio en la Escuela ES N° 11 de Luján.

Presupuesto oficial \$213.653.495,37.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 6/2/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$0.

Lugar de adquisición del pliego: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 12 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Lláme a Licitación Pública N° 01/2023 para la Adquisición de Juegos para Instituciones Públicas Educativas.

Presupuesto oficial: \$22.555.925,00 al mes de octubre de 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil), desde el 12 de enero de 2023 hasta el 02 de febrero de 2023, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 6 de febrero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 116/2023.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Lláme a Licitación Pública N° 02/2023 para la Obra Colonia Agroecológica Mercedes.

Presupuesto oficial: \$75.803.858,36 al mes de septiembre de 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil), desde el 12 de enero de 2023 hasta el 7 de febrero

de 2023, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.  
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 09 de febrero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.  
Expediente N° 5152/2022.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 13 Viviendas en la Localidad de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 56/22.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Setecientos Veintiocho con Cincuenta y Dos Centavos (118.946.728,52), equivalente a Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa con Cincuenta y Tres Unidades de Vivienda (888.590,53 UVIS) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 valor referido al 31 de agosto de 2022.

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 23 de enero de 2023 hasta el día 10 de febrero de 2023 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$148.950 (Son Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 14 de febrero 2023.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 30 de enero de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 31 de enero de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos.

Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 30 de enero de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 31 de enero de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Veinticinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 30 de enero de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 31 de enero de 2023, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Baja y Mediana Complejidad; y Consultorios Externos - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 30 de enero de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 31 de enero de 2023, a las 12:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ene. 12 v. ene. 13

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 30 de enero de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 31 de enero de 2023, a las 13:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ene. 12 v. ene. 13

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 58/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 58/22 - Segundo Llamado, por la obra Renovación Urbana Centro de San Miguel Programa Argentina Hace, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de enero del 2023

Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$184.994.932,19

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 20 de enero de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Entrega de pliegos originales: En las mismas fechas 16 al 20 de enero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6224/22.

ene. 12 v. ene. 13

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 66/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 66/22 - Segundo Llamado, para la Adquisición de Alimentos a Granel para los CDIF, Período Enero/Junio, ejercicio 2023, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de enero del 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$50.111.602,50

Valor del pliego: \$55.122,76

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 20 de enero 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 16 al 20 de enero 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6565/22.

ene. 12 v. ene. 13

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/23, para la obra Repavimentaciones de Hormigón - 2023, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de febrero del 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$499.999.999,80

Valor del pliego: \$549.999,99

Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 25 de enero de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 26 al 30 de enero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7015/22

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/23, para la Obra Carpetas Asfálticas en Distintas Calles del Distrito - 2023, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de febrero del 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$250.000.000,08

Valor del pliego: \$275.000,00

Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 25 de enero de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 26 al 30 de enero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7016/22.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/23, para la obra Contratación Servicio de Demarcación Horizontal en el Partido de San Miguel - 2023, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de febrero del 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$31.904.000,00

Valor del pliego: \$35.094,40

Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 25 de enero de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 26 al 30 de enero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7014/22.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 54/2022**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Pavimentación, Cordón Cuneta, Agua y Cloaca en Barrios San José I, San José II, San José FFCC, Versalles y Barrios Aledaños, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente. -

Presupuesto oficial: \$3.779.508.426,20.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 7 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$300.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 06/02/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 01/02/2023 hasta el 06/02/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 06 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-78155-2022-00.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2023, para la Construcción del Entubamiento de la calle Vignau ubicado en la Ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar)

- [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar)

Expte. 59/2023.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Para la Repotenciación de Batería de Pozos de Mari Lauquen ubicado en el Distrito de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 14 de febrero de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar)

- [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar)

Expte. N° 60/2023.

ene. 12 v. ene. 13

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22.

Obra: Construcción de Tercer Carril y Repavimentación de Carriles Existentes en Autopista Jorge Newbery entre Distribuidor el Trebol Km 27,15 - Distribuidor Ezeiza Km 33,20 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Novecientos Catorce Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Quince con Cinco Centavos (\$2.914.808.915,05) referidos al mes de agosto de 2022 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con Quince Centavos (\$29.148.089,15).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de enero del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina de Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ene. 12 v. feb. 1º

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 61/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-8430-PAB22**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Contratación Directa N° 61/2022, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Instrumentos Musicales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de enero de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-20-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-35043590-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo - Proyecto ARG/21/002

Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires

Plataforma Educativa para el Desarrollo de Habilidades y Competencias de Personas Privadas de Libertad

El Proyecto PNUD ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", llama a cotizar en la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 01/23 para adquirir Plataforma Educativa para el Desarrollo de Habilidades y Competencias de Personas Privadas de Libertad con destino al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cierre de recepción de propuestas: 15:00 horas del día 15 de febrero de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 12 y 51 Torre 1 Piso 15 Oficina 7 de la ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 15 de febrero de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 12 y 51 Torre 1 Piso 15 Oficina 7 de la ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Consulta de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones y toda la documentación relacionada podrá ser consultada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/21/002, calle 12 y 51 Torre 1 Piso 15 Oficina 7 de la ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel 54 9 221 429 5385, a partir del día 13 de enero de 2023 en el horario de 10 a 17 hs. El pliego se puede obtener en [www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar)

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

#### **Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0021-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto para la Adquisición de Leche Entera en Polvo Instantánea Fortificada destinada a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Dos Mil Trescientos Veintiocho (\$24.298.902.328).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>. Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal P.B.A.C. <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema P.B.A.C., en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 4/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2022-43068399-GDEBA-DMGESYAMJGM

ene. 13 v. ene. 17

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

#### **Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0653-LPU22**

POR 1 DÍA - Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP). Objeto: Para la Adquisición, Provisión y Distribución de Recursos Organizacionales, Textiles y Lúdicos, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0653-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$187.082.568,33).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>. Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 24 de enero de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 2/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-2-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2022-40819373-GDEBA-DMGESYAMJGM.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN**

#### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Licitación Privada N° 1/23, para la contratación de la obra Refacción de Sanitarios EEST N° 1

Apertura: 20 de enero de 2023 - 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$15.357.782,54

Disposición: 13/23

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B), hasta las 9:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 16 y 17 de enero en horario de 10 a 12 hs.

Expediente Interno N° 053/13/2023.

### **C.U.C.A.I.B.A.**

#### **Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° R-013/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° R-013/23. Objeto: Provisión de Melfalan Frasco Ampolla.

Apertura: 25 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Importe estimado: \$16.167.250,00.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 10/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Serología (Hemoterapia), para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2023, solicitado por el Adquisición de Reactivos de Serología (Hemoterapia), del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Diez con 00/00 (\$21.474.810,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2022-8607-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-37797163-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

#### **Licitación Privada N° 21/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, destinada a la Adquisición de Soluciones Parenterales Centralizadas para Cubrir el Período Enero a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Treinta Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$7.630.280,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Tel.: 4841-0212/17 Int. 286

DISPO-2023-3-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-41341351-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

#### **Licitación Privada N° 30/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/23 destinada a la Adquisición de Anestésicos y Psicotrópicos para cubrir el Período Enero a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de

Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 60/100 (\$4.425.486,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2023-4-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-42685804-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 38/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023, destinada a la Adquisición de Antibióticos Centralizados para cubrir el Periodo Enero a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$5.104.394,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Tel.: 4841-0212/17 Int. 286

DISPO-2023-5-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-43616190-GDEBA-HZGADCBMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 40/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023, destinada a la Adquisición de Químicos, Materiales de Preparación de y Diagnóstico para cubrir el Período Enero a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 30/100 (\$5.478.669,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Tel.: 4841-0212/17 Int. 286

DISPO-2023-6-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-44227971-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN JOSÉ**

### **Licitación Privada N° 2/2023 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado Licitación Privada N° 02/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Química Clínica II, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 08:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintiocho con 00/100, (\$20.755.528,00-),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2023-00384056-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36070781-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 3/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Hematología II, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 1/1/2023 hasta 31/12/2023, Solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos 00/100 (\$4.588.542,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2023-00379810-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36151567-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 6/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado Licitación Privada N° 06/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones de Inmunología, Endocrinología, Marcadores Oncológicos y Point Of Care, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Diecisiete con 00/100, (\$12.837.217,00-),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2023-00384110-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36409418-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 9/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado Licitación Privada N° 9/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, Marcadores Oncológicos y Point of Care con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 10:30horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100, (\$19.988.850,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2023-00384134-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-37415803-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 10/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de

Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, Marcadores Oncológicos y Point Of Care con Provisión de Equipamiento II, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Noventa con 00/100, (\$10.998.990,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2023-00384175-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-37417776-GDEBA-HIGASJMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica para cubrir el Período de Enero-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/01/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Nueve Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno con 25/100 (\$9.087.521,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-13-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-39753308-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

#### **Licitación Privada N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Adquisición de Reactivos para Áreas Especiales I para cubrir el Período de 01/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Quince Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$15.187.920,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-3-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2022-40902262-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 donde se pretende la Adquisición de Tiempo de Protombina Determinaciones, solicitado por el Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Quinientos Veintiseis Mil Trescientos (\$8.526.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-35-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-36832040-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023- donde se pretende la Adquisición de Solución Fisiológica y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil (\$18.490.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos De Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

DISPO-2023-36-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-41318680-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023 donde se pretende la Adquisición de Gases en Sangre e Iones, solicitado por el Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023 a las 14:00 horas., en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos (\$10.159.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-34-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40528368-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 21/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos para Hemoterapia, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/1/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Novecientos Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta (\$10.924.240.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1596-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-38724046-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 22/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/1/2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Ciento Ochenta Mil (\$11.180.000.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-3-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-39149956-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

**Licitación Privada N° 1/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO, para el Servicio de Reparación Edilicia del Servicio de Salud Mental por el Período Enero a Marzo 2023 Solicitado por el Servicio de Mantenimiento - Correspondiente al Ejercicio 2023 con Destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 23 de enero de 2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Visita técnica: Día 18 de enero de 2023 de 8:00 a 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Setecientos Cincuenta Mil Setecientos Veinte con 90/00. (\$13.750.720,90).

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-03-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

EX-2022-42163894-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Áreas especiales I - Inmunoendocrinología), para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/01/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 ctvos (\$12.684.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-17-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-42735328-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición para Laboratorio - Hemostasia II, para cubrir el Período de 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero del 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.590.000,00 (Son Pesos Doce Millones Quinientos Noventa Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-11-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-42736235-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Química Clínica II - Sector Guardia), para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/01/2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.936.000,00 (Seis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100 ctvs.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-19-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-42736305-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada Presupuesto N° 36/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 36/2023, para la adquisición de Medicamentos Varios para cubrir el Periodo de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos 00/100 (\$3.826.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-25-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-44027077-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada Presupuesto N° 37/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 37/2023, para la Adquisición de Soluciones Antisépticas y Desinfectantes para cubrir el Período de seis meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil con 00/100 (\$5.241.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-24-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-44012400-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

### **Licitación Privada N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Adquisición Química Clínica III - Planta para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$26.480.538,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de

Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-180-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38256847-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

ene. 13 v. ene. 16

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 29/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Adquisición Reactivos Varios para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Anatomía Patológica del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Siete Millones Seiscientos Noventa y Nueve con 57/100 (\$7.000.699,57)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-166-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-34381101-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 12/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, por lo que se gestionó la Adquisición de Insumos para Ampollas, para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de 01-01-2023 hasta 30-06-2023 del Hospital Blas L. Dubarry. El gasto se imputará al presupuesto 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19-01-2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Mil Uno con 80/100 (\$6.400.001,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DI-2023-00404086-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2022-34689059-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 70/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/23. Para la Adquisición de Sueros y Ampollas Parenterales para el Hospital, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 19 de enero de 2023, hora: 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco.- (\$2.582.295,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-23-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-44392970-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 277/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1° Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 277/2022 que trata

de Construcción de Ejecución de Pavimento Articulado Barrio 4 de Febrero - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 24 de enero de 2023 a las 12 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 157 de fecha 9 de enero de 2023.

Expediente N° 104308/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2023. Objeto: Corredor Urbano Sur - Acceso Norte de la Ciudad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$902.500.000,00 (Pesos Novecientos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$902.500,00 (Pesos Novecientos Dos Mil Quinientos con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 24/1/2023 al 2/2/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 8/2/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 8/2/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 24/1/2023 hasta el 3/2/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Decreto N° 103/2023.

Expediente N° 4013-18/23.

ene. 13 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Cobertura del Servicio de Ambulancias del Hospital San Roque de Dolores, a partir del 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 2023.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Seiscientos Mil (\$11.600.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 2 de febrero de 2023.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil \$40.000.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 3 de febrero de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura de propuestas: Día 3 de febrero de 2023 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-82.577.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación de una Empresa para realizar Mano de Obra y Maquinaria para Limpieza y Mantenimiento del 1º Pozo Profundo del Parque Termal Dolores.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones (\$34.000.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 6 de febrero de 2023.

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta Mil \$130.000.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 7 de febrero de 2023 a las 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 7 de febrero de 2023 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-82.601.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 75/2022**

## **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 75/2022 por la cual se solicita Contratar la Pavimentación de Calles y Construcción de Veredas en las Localidades de Manuel Alberti y Luis Lagomarsino del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 28 de octubre de 2022 a las 11:00 hs., prorrogado para el 18 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. Nueva fecha de apertura para el 27 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

Apertura: 27/01/2023.

Hora: 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00 (Pesos Quinientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2466/2022.

Expte. N° 6341/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 10/2023, realizada para la Provisión y Colocación de Juegos Infantiles para la Plaza de las Niñeces de la Localidad de Garín, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 1° de febrero de 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Un Millones con 00/100 (\$101.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día martes 31 de enero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día martes 31 de enero de 2023.

Expediente 246.360/2022 - Anexo 1.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 11/2023, realizada para la Provisión y Colocación de Columnas de Alumbrado Público para la Plaza de las Niñeces de la Localidad de Garín, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 2 de febrero de 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones con 00/100 (\$22.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día miércoles 1° de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día miércoles 1° de febrero de 2023.

Expediente N° 246.360/2022 - Anexo 4.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 12/2023, realizada para la Provisión y Colocación de 1360 M² de Piso Anti Golpes de Caucho SBR/EPDM In Situ para la Plaza de las Niñeces de la Localidad de Garín, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 2 de febrero de 2023 a las 13 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones con 00/100 (\$50.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día miércoles 1° de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.; hasta el día miércoles 1° de febrero de 2023.

Expediente N° 246.360/2022 - Anexo 5.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 13/2023, realizada para la Adquisición de Mobiliario Urbano para la Plaza de las Niñeces de la Localidad de Garín, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 1° de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones con 00/100 (\$19.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día martes 31 de enero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. hasta el día martes 31 de enero de 2023.

Expediente N° 246.360/2022 - Anexo 2.

ene. 13 v. ene. 16

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte de Personas con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 3 de febrero de 2022 - Hora: 9:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$21.480.000.

Consulta del pliego: Hasta el 1° de febrero de 2023.

Depósitos Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 2 de febrero de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 1° de febrero de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 3162/2022

Expediente N° 12087 Dígito 8 Año 2022 Cuerpo 1.

ene. 13 v. ene. 16

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Licitación Pública N° 61/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 3 de febrero de 2023 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$20.472.788,53.

Consulta del pliego: Hasta el 1° de febrero de 2023.

Depósitos Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 2 de febrero de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 01 de febrero de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 3161/2022.

Expediente N° 15231 Dígito 0 Año 2022 Cuerpo 1.

ene. 13 v. ene. 16

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 90/2022**

##### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4 x 2.

Fecha apertura: 23 de enero de 2023, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$11.276 (Son Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4856/INT/2022.

ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 283/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mostradores Refrigerados, Refrigeradores y Mostradores Autoservicios.  
Fecha apertura: 6 de febrero de 2023, a las 11:30 horas.  
Valor del pliego: \$6.547.- (Son Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 118/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Abasto y Romero, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y anexo A. Con Destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.  
Presupuesto oficial: \$143.292.668,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100).  
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).  
Fecha de apertura: 6/2/2023.  
Hora: 12:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 6/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.  
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.  
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de enero de 2023 inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1211452/2022.

ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Medicamentos, para Un Período de Consumo Aproximado de 6 (Seis) Meses a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra, requerido para las Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.  
Presupuesto oficial: \$16.309.545,50.  
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.  
Fecha y hora de apertura: 03 de febrero de 2023 a las 10:30 hs.  
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso -Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.  
Valor del pliego: \$ 13.000,00.-  
Venta de pliegos: Los días 30/01 y 31/01 de 2023 inclusive.  
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, para un Período de consumo aproximado de 6 (Seis) Meses a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra, requerido para Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$22.327.632,10.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$17.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 30/01 y 31/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública Nº 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, para un Período de Consumo Aproximado de 6 (Seis) Meses a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$40.416.099,11.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de febrero de 2023 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$ 31.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 30/01 y 31/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública Nº 57/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 57/2022 para la Obra Movilidad Urbana Sustentable.

Presupuesto oficial: \$27.058.981,04.-

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil), desde el día 16 de enero de 2023 hasta el día 09 de febrero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 13 de febrero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente Nº 3975/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública Nº 63/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 63/2022 para la Obra Jerarquización y Puesta en Valor de Estación La Trocha.

Presupuesto oficial: \$57.226.763,16 al mes de agosto de 2022.-

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil), desde el día 16 de enero de 2023 hasta el día 10 de febrero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 14 de febrero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente Nº 4658/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública Nº 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/2023 hasta el día 8 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, para la Adquisición de Equipamiento Informático Programa Rivadavia Educación Digital "R.E.D.", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 8 de febrero de 2023, a las 10:00 horas Oficina de Compras.

Monto presupuesto oficial: \$13.000.000,00.- (Pesos Trece Millones)

Valor del pliego: \$13.000,00.- (Pesos Trece Mil).

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 17/22 Llamado N° 1 para Obras de Integración Socio Urbana B° Basso-Pavimento Rígido, Cloacas, Red de Gas, Cordón Cuneta, Veredas, Columnas de Alumbrado Público LED y Cestos de Residuos.

Fecha de apertura: 31 de enero de 2023.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$696.892.691,86.

Costo del pliego: \$350.946,35.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132-Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 3607/22.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Provisión de Luminarias Solares - Punto Autónomo.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 31/1/2023 - 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$17.120.000,00.

Pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 24/2023.

Expte. 4121-6777/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Provisión de Equipamiento Lúdico Saludable.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 31/1/2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$71.929.323,40.-

Pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 25/2023.

Expte. 4121-6778/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra: Parque Central de Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 8-02-2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$880.222.910,62.

Pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 23/2023.

Expte. 4121-6401/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.305**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de estanterías metálicas

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 30/01/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/01/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/01/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.276.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.309**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de cintas para validadoras y ATM.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 30/01/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/01/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/01/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.298.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 91/2022**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Medidores.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 18 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$53.688.400,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014632**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Bases para Tanques Cisterna.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 17 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.924.740,00 más IVA.

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 33/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 033/2022

Parcela 25-A

Ubicación: B/P Pampero N° 1.312

Superficie: 600 m<sup>2</sup>

Fecha apertura: 28/02/2023

Hora apertura: 09:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$ 1.000 + IVA  
Expediente N° 5287-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Publico a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata  
Número: 034/2022  
Parcela 22-A  
Ubicación: Av. Prefectura Naval Argentina N° 732  
Superficie: 160 m²  
Fecha apertura: 28/02/2023  
Hora apertura: 9:30 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.  
Expediente N° 5289-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.  
Número: 035/2022.  
Parcelas: 50-B y 50-B.1  
Ubicación: Calle Avenida de Los Pescadores N° 737.  
Superficie: 571.37 m²  
Fecha apertura: 28/02/2023.  
Hora apertura: 10:00 horas.  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.  
Expediente N° 5291-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.  
Número: 036/2022  
Parcela: 12-B.3  
Ubicación: B/P Don Tomás Roldán.  
Superficie: 1.000 m²  
Fecha apertura: 28/02/2023.  
Hora apertura: 10:30 horas.  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA  
Expediente N° 5293-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.  
Número: 037/2022  
Parcela 12-B.4  
Ubicación: B/P San Francisco esquina B/P Pampero  
Superficie: 1.000 m²  
Fecha apertura: 28/02/2023  
Hora apertura: 11:00 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5294-CPRMDP-22

ene. 13 v. ene. 16

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA****Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 038/2022.

Parcela: 37- A y 37-A.1.

Ubicación: B/P Pionero entre B/P Pampero y límite este de zona industrial.

Superficie: 2.130,89 m<sup>2</sup>

Fecha apertura: 28/02/2023.

Hora apertura: 11:30 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5295-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA****Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2023

Servicio de Vigilancia de Terminales Portuarias

Presupuesto oficial: \$463.161.600.- IVA incluido

Fecha de apertura: 15 de febrero de 2023

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Sector Administrativo del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

Buque Pesquero Marlin N° 404

Valor del pliego: Sin cargo

Expediente N° 5105-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA****Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2023

Servicio de Monitoreo CPRMDP

Presupuesto oficial: \$77.193.600.- IVA incluido

Fecha de apertura 15 de febrero de 2023

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sector Administrativo del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

Buque Pesquero Marlin N° 404

Valor del pliego: Sin cargo

Expediente N° 5104-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IPS, CUIT 30535896379, comunica transferencia de Habilitación Industrial Municipal del establecimiento sito en Brig. Gral. J. M. de Rosas 6049, V. R. de Escalada, Partida 102648, a Rotoplas Argentina S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavia Bertino. Abogada. Apoderada.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Lanús**. GABRIELA MIRIAM GAMBINO, DNI 22.571.853, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito Manuel Castro 5116, Lanús, Pcia. Bs. As., a favor Julio Cesar Garcia, DNI 93.791.948. Libre de gravamen, deuda y empleados. Reclamo de Ley en el mismo.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ENRIQUE MONTESI, CUIT 23-17.199.837-9, transfiere a Exequiel Luis Gomila, CUIT 20-31.722.709-5, el Fondo de Comercio de Pago Fácil sito en 25 de Mayo N° 952, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ene. 11 v. ene. 17

**POR 5 DÍAS - San Martín.** IPS CUIT 30-53589637-9 comunica transferencia de Habilitación Industrial Municipal del establecimiento sito en Calle 070, La Crujía 4467, J. V. Pueyrredón, Villa Bonich, Partida 125, a ROTOPLAS ARGENTINA S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavía Bertino. Abogada Apoderada.

ene. 11 v. ene. 17

**POR 5 DÍAS - Haedo.** ALEJANDRA MABEL GIMÉNEZ, DNI 16.767.013, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito Avenida Juan B. Justo N° 537 PB, ptdo. Morón, Pcia. Bs. As. a favor Vanina Daniela Giurincich, DNI 25.418.963. Libre de gravamen, deuda y empleados. Reclamo de Ley en el mismo.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Carapachay.** Se avisa al comercio que la Sta. GONZALEZ ORTIZ ANA ELIZABETH con DNI 94.999.800, CUIT 27-94999800-8, con domicilio en la calle Olazábal 12. Boulogne, part. de San Isidro transfiere el Fondo de Comercio del ramo de Panadería y Confitería con denominación comercial "Las Delicias Delicatessen" con domicilio en Primera junta 3849, Carapachay. Vte. López a la Sta. Bassi María Andrea con DNI 24.756.045, CUIT 27-24756045-4, con domicilio J. J. de Urquiza 5032. Caseros, part. de 3 de Febrero. Reclamos de ley en Esmeralda 345. Piso 8°, oficina 18 de CABA.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** CUBILLA GRACIELA MABEL cede habilitación a Davalos Marcos Andres, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Arieta 1458, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** ROBERTO ERNESTO BLANCO, DNI 10.228.209, transfiere el Registro de Taxi 361 a Nicolas Roberto Blanco, DNI 30.673.085. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 3 de enero de 2022. Notario Daniel Pie.

ene. 13 v. ene. 19

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Soledad Sanguinetti, Abogada, T 2 F° 402, CAMGR comunica que PRESTIA SANDRA LAURA, DNI 18025707, CUIT 27-18025707-7, con domicilio en Marcos Paz 355, Moreno, Pcia. Bs. As., representada por su apoderada Constantino Patricia Laura, DNI 16623416, CUIL 27-16623416-1, transfiere el comercio Florería Carli ubicado en Dr. Vera 98, Moreno, Pcia. Bs. As., habilitado por expediente N° 30384-P-90. Cuenta de Comercio 8401, Rubro Florería a Martinez Daniel, DNI 12276303, CUIT 20-12276303-0, domiciliado en Esmeralda 1618, Florida, Vte. López, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley a Dr. Vera 98, Moreno Pcia. Bs. As.

ene. 13 v. ene. 19

## CONVOCATORIAS

### **LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de enero de 2023, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Ratificación en todos sus órdenes del día de la Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 63 celebrada el 28 de diciembre del 2022 a las 12 hs.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

ene. 9 v. ene. 13

### **SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 2023, a las diecisiete horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, funcionando con el quórum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem N° 1200 de Ayacucho, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la disolución y liquidación de la Sociedad, y de los aspectos inherentes a dicho proceso.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 238 la Ley General de Sociedades N° 19.550. La sociedad no se encuentra

comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo

ene. 9 v. ene. 13

## **SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Suministros Industriales S.A., a celebrarse en 17 N° 4976 Berazategui Pcia. de Buenos Aires, soc. no compr. en el Art. 299, para el 01/02/2023, a las 8:30 hs. como primer convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- (1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- (2) Ratificar/rectificar Reunión Asamblea Ordinaria 1/6/2017 y 22/05/2018
- (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2022 y demás documentación del art. 234 inc 1º Ley N° 19550
- (4) Aprobación de la gestión del directorio. Fijación de Retribuciones.
- (5) Distribución de utilidades
- (6) Accionistas firma acta. El Directorio.

Romeo Eduardo M. Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

## **SUINSA ARGENTINA S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Socios de Suinsa Argentina S.R.L. a reunión de socios, a celebrarse en calle 17 Nro. 4976 Berazategui Pcia de Buenos Aires, soc. no comp. en el Art. 299, el 1/2/2023, a las 9:00 hs. como primer convocatoria, y 10:00 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- (1) Ratificar/rectificar Reunión socios Nro. 4 23/05/2017 y 5 20/05/2018.
- (2) Designación socio para firmar el acta
- (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2022 y demás documentación del art. 234 inc 1º Ley N° 19550.
- (4) Aprobación de la gestión del Socio Gerente. Fijación de Retribuciones.
- (5) Distribución de Utilidades. Socio Gerente.

Marquez Casimiro Javier, Socio Gerente.

ene. 10 v. ene. 16

## **PUMA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Señores Accionistas de Puma S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la calle Alsina 184 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Consideración y, en su caso, aprobación de la venta del inmueble ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el cual está identificado con la partida 007-7520.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben confirmar asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la misma. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., ya sea a la sede social de la Sociedad sita en Alsina 184 de la ciudad de Bahía Blanca, o, a la dirección de correo electrónico castrorafaelsebastian@gmail.com.- Al momento de registrarse, les solicitamos informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:30 horas en el mismo día y lugar. Mariana Mora, Notaría Interviniente.

ene. 10 v. ene. 16

## **WICAA S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el 27/01/2023 a las 12:00 hs. en primera y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de calle 8 N° 1161 Piso 1 Oficina 5 de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
  - 2º) Lectura del acta anterior.
  - 3º) Consideración de la presentación en concurso preventivo realizada el 28/12/2022, ratificación.
- Soc. no comp. en Art. 299. Santiago Axat, Abogado.

ene. 10 v. ene. 16

## **IGREYALA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2023, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Belgrano 533 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de término,
- 3) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 Inc. 1ero de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-08-2022,
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio, su retribución.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.- El Directorio. Silvana Bernabe, Presidente DNI16.968.845

ene. 10 v. ene. 16

### **RUBEN O. PEREZ CONTRATACIONES RURALES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 3 de febrero de 2023, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Italia N° 260, Cnel. Dorrego, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuáles se convoca a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Distribución de Utilidades.
6. Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Mariana Jalle Presidente Directorio.

ene. 11 v. ene. 17

### **DUNLOP ARGENTINA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 6 de febrero 2023, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la composición del directorio de la Sociedad, en su caso remoción y designación del directorio.
3. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la inscripción de las nuevas autoridades.

Nota: para participar en la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicaciones a la sociedad, en la sede social, de lunes a viernes de 10 hs. a 18 hs., dentro del término establecido por el artículo 238 de la ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Pedro Ricardo Dell'Isola. Contador Público.

ene. 11 v. ene. 17

### **LAFETEC S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el Artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Catamarca 2540 de la localidad de Martínez, partido de San isidro Provincia de Buenos, el día 2 de febrero de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Consideración de la remuneración al directorio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
- 7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.

Miguel Ángel de Marzio, Presidente.

ene. 13 v. ene. 19

## SOCIEDADES

### GRUPO JB S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Social del 15/12/2022: 1) Juan Carlos Duarte, DNI: 27.251.557, CUIT 20-27251557-4, soltero, 14/04/1979, Arquitecto, Av. José Hernández 4338 PB departamento 2, Villa Ballester, Buenos Aires; y Barbara Ines Mestola, DNI 30.037.081, CUIT 27-30037081-6, soltera, 23/01/2983, Arquitecta, Av. José Hernández 4338 PB departamento 2, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; 2) Grupo JB S.R.L.; 3) 99 años desde su inscripción; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el Régimen de la de Propiedad Horizontal, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles, casas, viviendas o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; b) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, industrialización, instalación, montaje, mantenimiento y reparación de aberturas de todo tipo de materiales, maquinarias, estructuras para la construcción, productos, artículos y materiales relacionados del rubro de la construcción, Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. En su caso, y cuando ello sea exigido, se procederá a la contratación de profesionales con matrícula habilitante para el cumplimiento del objeto social; 5) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 cada una, suscripto así: 5000 cuotas Juan Carlos Duarte y 5000 cuotas Barbara Ines Mestola; 6) Administración y representación: 1 o más gerentes en forma indistinta por tiempo indeterminado, socios o no; 7) Cierre Ejercicio 30/4 de cada año; 8) Fiscalización a cargo de los socios. 9) Sede: Ombú 4573, localidad y partido de San Martín, Buenos Aires; 10) Gerentes: Juan Carlos Duarte y Barbara Ines Mestola, ambos con domicilio especial en la sede social. Fernando Martín Vila, Abogado.

### DESARROLLO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES PRODUCTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 7/1/2018: Desig. autor. y distrib. de cargos: Luciano Grondona: Pte.; Juan Domingo Mansilla: Vicepte.; Edgardo Gambaro, Carlos Federico Novo y Santiago Matías Novo: Dir. Tit. y Luca Nicolás Molina: Dir. Supl. Por Acta de Directorio del 2/12/2019 cambio de sede social a Valentín Gómez N° 577, loc. Haedo, Pdo. de Morón. Ana Julia Fernández. Escribana.

### RED HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - 1) "Rock Capital Holding S.A.", CUIT 30-71764693-9, sede en Thames N° 91, 2º ofic.4, loc. Boulogne, Pdo. San Isidro, insc. DPPJ el 26/5/2022, Leg. 263170, Mat. 152076. 2) 26/12/2022. 3) Red House S.A. 4) Thames N° 91, 2º ofic. 4, loc. Boulogne, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia., de 3º y/o asoc. a 3º, en el país o en el ext.: Compra y vta. al mayor y menor, alquiler, importac., exportac., instalac., mantenim. y servic. técnico de instrum. musicales, equipos audiovis. y de computac., amplificad., partes, consolas y mezcladoras, micrófonos, audif., centros de carga y regulad., interfaces de audio, monitores de estudio, bafles y bocinas; instalac., realizac., produc., coproduc., montaje, explotac., construc., mantenim., administrac., logíst. y organiz. de shows, desfiles, fiestas, promoc., conciertos, espectác. y eventos artísticos, teatrales, cinematogr., audiov., musicales, deport., cultur. y empresarios. Alquilar espacios físicos y equipos p/realizac. de ensayos y grabac., organiz. ferias, congresos, exposic.; contratar espacios de radio, TV por cable, abierta o satelital, Internet, audiov., diarios, revistas, cartelería en vía pca. 7) \$100.000. 8) Dir. Tit. y Pte.: Maximiliano Javier Martínez. Directora Suplente: Georgina Jesica Elvira Acciaresi. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor N° de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/año. Ana Julia Fernández. Escribana.

## VARIOS

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora María Esther Cailo, DNI N° 30.312.242, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-2110-GDEBA-IPLYCMJGM: "Visto el EX-2022-05464715-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado "Pedido de Fondos Subsidio Caja de Empleados Septiembre/21 Cailo Maria Esther - Casino Central", Y Considerando: Que se inician los presentes actuados con la liquidación obrante en orden 3, producida por el Departamento Personal del Casino Central, donde informa que la ex agente MARÍA ESTHER CAILO (DNI N° 30.312.242), no percibió el Subsidio por Egreso, previsto en el artículo 16 del Decreto 864/68; Que la agente se acogió al régimen de Retiros Voluntarios establecidos por RESOL-2019-1357-GDEBA-IPLYCMJGM que obra acompañada en orden 6; Que en orden 7 se incorpora el convenio de

acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario de la agente Cailo; Que en orden 18 se agrega copia del dictamen de Asesoría General de Gobierno en el caso Manzo, donde oportunamente se dijo que no corresponde acceder al pago del Subsidio por improcedente, atento no estar previsto en el Artículo 16 de la Resolución N° 7081/69 y modificatorias, que reglamenta al Decreto Nacional 864/68; Que en orden 24 toma intervención el Departamento Legales del Casino Central indicando que difiere en su opinión, atento que en casos similares se ha procedido al pago del Subsidio, pero que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 15.164, corresponde dictar el acto administrativo que declare improcedente el pago del Subsidio por Egreso, todo de conformidad con lo ordenado por Asesoría General de Gobierno, por no estar previsto el mismo en el Decreto 864/68; Que en orden 35 obra notificación fehaciente de la ex agente CAILO, mediante la RESOL-2019-1171-GDEBA-IPLYCMJGM de la cual surge que cesó en la prestación de servicios el día 01/06/2019; Que en orden 72 ha dictaminado Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público señalando que "...en virtud de la normativa dispuesta y lo expuesto de forma expresa en el artículo séptimo del Decreto N° 465/18, considera que no corresponde hacer lugar al pago del subsidio en análisis, por lo que la autoridad competente podrá dictar el acto que por derecho corresponda en los términos propiciados"; Que en orden 77 Asesoría General de Gobierno manifiesta "...resulta improcedente abonar a la ex -agente de Casinos María Ester Cailo el subsidio Caja de Empleados previsto en el artículo 16 de la Resolución N° 7081/69 y modificatorias, que reglamenta al Decreto Nacional N° 864/68"; Que en orden 89 Contaduría General de la Provincia señala que "... conforme criterio vertido en el EX-2020-10058090-GDEBA-DCZIIPLYC, es de opinión que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que rechace la solicitud de autos, toda vez que para acceder al subsidio Caja de Empleados previsto en el artículo 16 del Decreto N° 864/68 no se encuentra contemplada como causal la extinción de empleo por adhesión al régimen de retiro voluntario. A mayor abundamiento, se destaca que el DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA al regular los alcances del retiro voluntario, prevé que el acogimiento a dicho régimen acordará el derecho a una indemnización por cese de acuerdo con la escala y parámetros que allí se detallan, aclarando que la adhesión al mismo implica la aceptación de la inexistencia de reclamos fundados en la extinción de la relación de empleo por vía del retiro (artículo 7º)"; Que en orden 96 interviene Fiscalía de Estado señalando que "...la resolución N° 7081/69 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, aprobó la reglamentación del beneficio denominado Caja de Empleados, disponiendo las siguientes causales para atender el pago del subsidio por egreso: en su art. 14, contempla un subsidio por fallecimiento; en su art. 15, determina un subsidio por incapacidad en caso de agotamiento de las licencias por enfermedad y en su art. 16, prevé una compensación para el beneficiario que renuncie a su cargo o deje de revistar voluntariamente en la rama Juego para hacerlo en otro agrupamiento de la repartición. En tal sentido, se destaca que el cese del personal por retiro voluntario no se encuentra contemplado entre los supuestos que dan lugar al beneficio gestionado. A ello cabe agregar que, el Decreto N° DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA, al regular los alcances del retiro voluntario, prevé que el acogimiento a dicho régimen acordará el derecho a una indemnización por cese de acuerdo con la escala y parámetros que allí se detallan, aclarando que la adhesión implica la aceptación de la inexistencia de reclamos fundados en la extinción de la relación de empleo por vía del retiro (conf. art. 7º). Por todo lo expuesto no procede otorgar el subsidio normado en el art. 16 del Decreto N° 864/68, a María Ester Cailo"; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Declarar improcedente el pago del Subsidio de Caja de Empleados previsto en el artículo 16 de la Resolución N° 7081/69 y modificatorias, reglamentaria del Decreto Nacional 864/68, a la ex agente de Casinos María Ester Cailo (DNI N° 30.312.242), conforme lo dispuesto en el artículo 7 del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA. Artículo 2º. Registrar, comunicar, publicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde. Presidente IPLYC". Queda Ud. Debidamente notificada e intimada. La Plata, 2023.-

**Omar Galdurralde**, Presidente.

ene. 9 v. ene. 13

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Jefatura de Gobierno de la Municipalidad de Avellaneda, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14547 y habiendo transcurrido más de ciento ochenta (180) días desde la entrada en el Depósito Municipal de los siguientes vehículos con dominio: 141JCI; 332LEE; A007RJD; A050YKZ; A072WUF; 385KHO; 635KAJ; 669KRH; 702JBW; 900HZN; A017FMD; A071EMU; A077ZFP; A086YJB; A092GSI; A102JQC, 475DCM; 740IAZ; 360HYH; 526HXS; 709EPR; 239GPU y 713DEK: intima a sus titulares o terceros interesados para que dentro del plazo perentorio de quince (15) días corridos a contar de la publicación del presente, comparezcan en el Departamento de Remoción Vehicular ubicado en Av. Güemes 519 - Avellaneda -en el horar o de 9 a 15 hs., a hacer valer sus derechos y retirar la unidad del depósito, previo pago de las multas, tasas de patente, tasa de acarreo y por permanencia en el depósito (conforme la Ordenanza Impositiva vigente). Transcurrido el plazo citado, sin que el titular o terceros interesados comparezcan, se considera que el vehículo ha sido abandonado y el Municipio podrá disponer su afectación al uso Municipal, su subasta o su compactación en los términos de la Ley invocada.

**Marcelo Paró**, Director.

## MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 163/2023 con fecha 09 de enero de 2023 ha resuelto convocar a PARTICIPACIÓN CIUDADANA para el proyecto consistente en una Institución Educativa "Colegio del Faro" presentado por la firma GV School S.R.L., CUIT N° 30-71192342-6, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse a metros de la Ruta Provincial N° 25, en una fracción de aproximadamente ocho mil ciento noventa y siete metros cuadrados (8.197 m²) del inmueble denominado catastralmente como Circ. IV, Parcela 179cs, Partida: 118-83094, ubicado en la localidad de Belén de Escobar, en el Complejo Urbanístico "Puerto del Lago" cuyo titular resulta ser Consultatio S.A.; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 25 de enero de 2023 hasta el día 13 de febrero

del mismo año inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Institución Educativa- Colegio Del Faro", presentado por la firma GV School S.R.L."; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario; **Estefanía Sol Quijada**, Directora

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 162/2023 con fecha 09 de enero de 2023 ha resuelto convocar a PARTICIPACIÓN CIUDADANA para el proyecto consistente en un "supermercado minorista", presentado por la la firma Consultatio S.A., CUIT 30-58748035-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse en Ruta Provincial 25 N° 9100, en una fracción de aproximadamente dos mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (2.688 m2) del inmueble denominado catastralmente como Circ. 4, Parcela 179cs, Partida 83094, ubicado en la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, en el Complejo Urbanístico "Puertos Del Lago" cuyo titular resulta ser Consultatio S.A.; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 25 de enero de 2023 hasta el día 13 de febrero del mismo año inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Construcción de un supermercado minorista -presentado por la firma Consultatio S.A." el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario; **Estefanía Sol Quijada**, Directora

ene. 13 v. ene. 17

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: POLES JUAN - FALLESEN DE POLES ODILIA DARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Gabaston 1886 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 6, Manzana: 6k, Parcela: 2c, Pda. 47269, Matrícula: 31182, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 8129/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMÍREZ GERÓNIMO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Pinos 13, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana 63A, Parcela 22, Matrícula 121314, Partida 130311, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10278/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ JOSÉ ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Monti 1167, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Qta. 9, Manzana 9c, Parcela 20, Matrícula 102716, Partida 43432, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:14029/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GUTSTADT JAIME y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Av. De la Ribera 1325, de la localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 11, Parcela: 14, Matrícula: 54202, Partida: 14325, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18180/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CORDA OSVALDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Alvear 2831, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana: 62, Parcela: 3, Matrícula: 122563, Partida: 83472, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18900/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a YAZBIK MEFLI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 430, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 14, Parcela: 2, Matrícula: 104408, Partida: 21430, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 21766/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GONZÁLEZ SANDRA ELBA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral Villegas 470, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 151, Parcela: 17, Matrícula: 95042, Partida: 145549, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 23893/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TORASSA JUAN JOSÉ MARCOS - TORASSA MARÍA INÉS - GILLY HORACIO RENATO - GILLY ENRIQUE HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Güemes 2871, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 87, Parcela: 3, Matrícula: 6369, Partida: 163381, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 29000/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SERRA OSVALDO EDELMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Faro Patagonia 1942, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. Q, Manzana: 31, Parcela: 25, Matrícula: 112690, Partida: 137413, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 35452/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PATTI VICENTE JULIÁN - PISTOLESCO JACINTA NÉLIDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Santa Fé 378, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 32, Manzana: 32j, Parcela: 9d, Partida: 87106, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 45269/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VILLABRILLE GABRIELA ANDREA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 4255, de la Localidad de Canning del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana 265, Parcela 10, Matrícula 36951, Partida 116693, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 46890/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 14 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GONZÁLEZ OSCAR ALFREDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. Bruzzone 978, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 23, Manzana: 23d, Parcela: 12a, Matrícula: 147212, Partida: 77515, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 49127/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SILVA MOREIRA LUIS ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Catamarca 663, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 45A, Parcela: 19, Matrícula: 16320, Partida: 81352, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50945/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROCCATAGLIATA ALBERTO - JUAN CAYETANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Nervo 1145, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 110a, Parcela: 3, Partida: 121383, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53675/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TOLOSA ROQUE MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Atlántida 876, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 37, Parcela: 8, Matrícula: 52737, Partida: 14743, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54636/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a JOLIS Y GARCÍA GLORIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Brig. Gral. J. M. de Rosas 378, de la Localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. B, Qta.: 7, Manzana: 7b, Parcela: 10b, Matrícula: 143629, Partida: 74027, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54919/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COLOMBO JUAN CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Punta Mogotes 405, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 81, Parcela: 2, Matrícula: 125479, Partida: 42479, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56089/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BARTKEVECTZ MÓNICA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ernesto Restelli 1431, de la Localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Qta.: 10, Parcela: 28, Matrícula: 67033, Partida: 24636, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60394/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BESANA JUAN CARLOS JOSÉ y/o quienes se

consideren con derecho sobre el inmueble de calle B. Rivadavia 2857, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana: 140, Parcela: 5, Matrícula: 91522, Partida: 83928, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61617/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RODRIGUEZ RAMÓN - KOKIL BASILIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 2322, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 141, Parcela: 24, Matrícula: 131241, Partida: 156919, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61696/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GONZÁLEZ GOWLAND y LEDESMA AROCENA: MARÍA ELENA ISOLINA, NELLY VICTORIA y FANNY VIRGINIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle D. Chimondegui 1039, 1047 y 1057, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 31, Manzana: 31j, Parcelas: 21, 22 y 23, Matrículas: 153151, 153152, 153153, Partidas: 59111, 59112 y 59113, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63019/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MILICIVIC o MILICHEVIC DE VISTICA DOMINGA MATILDE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ingeniero Huergo 1685, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción: III, Ch.: 16, Manzana: 38, Parcela: 19, Matrícula: 106776, Partida: 138006, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63370/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 168, Parcela 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-35261-C-2000.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora.

ene. 13 v. ene. 17

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---